BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 32 PAG

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 3 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.381

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10	m|n
Número atrasado	"	0.30	"
Número atrasado de más de un mes	"	0.60	"
Suscripción mensual	"	2.30	"
Suscripción trimestral	"	6.50	"
Suscripción semestral	"	12.50	"
Suscripción anual	"	24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
En el día 2 de Mayo de 1932

	$ m|n.
Por venta de Boletines	15.30
„ subscripción	24.—
„ marcas	520.—
„ avisos varios	1.631.—
„ adicional	160.—
Total	2.350.30

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes. Precio de venta $ 0.20.

La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Nuevo horario para las oficinas de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

—2939—

Considerando:

Que dentro del propósito de estrictas economías que animan al Poder Ejecutivo, es necesario reducir el consumo de luz eléctrica, en las oficinas que en algunas reparticiones está representado por cifras importantes;

Que contribuirá a esa finalidad la implantación de un horario de invierno en la que se anticipe la hora de iniciación y terminación de las tareas en las oficinas de la administración;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase, desde el 1. de mayo próximo, para las tareas de la Administración Nacional, en los días hábiles el horario de 11,30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Esquina. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02705. — 219. — C. 181. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esquina, por el señor Juan I. Góttoli, en cuatro horas de Ciencias y Letras que se encontraban vacantes por cesantía del señor Antonio Fleitas, desde el 16 de septiembre hasta el 21 de octubre de 1931, debiendo el señor Góttoli ser remunerado con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Pergamino. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02706. — 220. — C. 105. — Visto lo solicitado y atento la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Pergamino por los Profesores que a continuación se determina y que fueron dejados cesantes por los decretos de reajuste de 23 y 25 de marzo de 1931: Teodoro Amondarain y Eduardo Anolles del 1.° al 23 del citado mes de marzo, en ocho horas de Ciencias y Letras y seis de Educación Física y Estética, respectivamente; y desde el 1.° hasta el 25 del mismo mes, a Raúl Abalo, Armando Pereyra Duarte, Silverio F. Vázquez y Antonio Barbazán, en cinco, tres y cuatro horas de Ciencias y Letras y a Italo Garetti, en seis horas de Educación Física y Estética, respectivamente, debiendo imputarse estos haberes al inciso 14, ítem 12 a, del Acuerdo de Ministros de 31 de marzo de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial de La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02707. — 221. — 2da. 28. — Resultando de las precedentes actuaciones que en la reorganización del personal de la Escuela Industrial de La Plata del año ppdo., se designó a los señores Guillermo A. Furnier, Vicente Colón y Erasmo Justo Muñoz, en un cargo cada uno de Jefe de Laboratorios; atento que en el duodécimo del mes de marzo de 1931 no asignó a dicha Escuela los tres cargos de referencia, y teniendo en cuenta que posteriormente se incluyó una partida para el pago de dichos haberes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el mes de marzo de 1931 en la Escuela Industrial de La Plata, por los señores, Guillermo A. Furnier, Vicente Colón y Erasmo Justo Muñoz, como Jefes de Laboratorios, debiendo imputarse sus haberes al inciso 12, ítem 30 a, partida 2 (Acuerdo de 12 de agosto de 1931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Designación interina

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02737. — 222. — 1ra. 14. — Atento lo dispuesto en el artículo 41, inciso 3.° del Reglamento para los Colegios Nacionales y lo que determina el artículo 3.° del Acuerdo de 23 de marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Enrique Gutiérrez, para substituir al Profesor de seis horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Gualeguaychú, señor Albino H. Harispe, mientras dure su mandato de Diputado Nacional, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

0738. — 223. — P. 226. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Tucumán, doctor José Lucas Penna y nómbrase en su lugar al doctor Carlos M. Santillán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegios Nacionales "Juan M. de Pueyrredón" y "D. F. Sarmiento". — Traslado.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02739. — 224. — I. 31. — Visto el pedido formulado por los Profesores señor José Imbelloni y señora Cornelia Peradotto de Vela Huergo, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y por los establecimiento en que aquéllos prestan servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de cuatro horas de Italiano del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor José Imbelloni, pase a desempeñar cuatro horas de la misma asignatura al Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" (curso nocturno), en lugar de la Profesora señora Cornelia Peradotto de Vela Huergo, quien se hará cargo de la tarea que deja el primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

MANUEL DE IRIONDO
JUSTO

Escuela Normal N.° 4 de la Capital. — Ascensos

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02740. — 225. — Hallándose vacante la Dirección de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital por renuncia del señor Avelino Herrera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese: al cargo de Directora del expresado establecimiento, a la Vicedirectora del mismo, Profesora Normal, Angela Poulastrou; al de Vicedirectora que ésta deja, a la Regente, Profesora Normal, Ana María Robredo de Pasqués y a la Regencia, en reemplazo de esta última, a la Subregente, Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria, Josefina Gazzaniga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal N.° 8 de la Capital. — Asignando una hora de Idiomas Extranjeros a una Profesora.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02741. — 226. — 2da. 12. — Visto este expediente; atento que la Profesora de que se trata, quedó cesante en tres horas por reajuste de fecha 25 de marzo de 1931, y teniendo en cuenta, por otra parte, que la hora que actualmente dicta sin nombramiento es necesaria y está comprendida en el presupuesto de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase una hora más de Idiomas Extranjeros, en la Escuela Normal N.° 8 de la Capital, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, a la señorita María Ravier.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02742. — 227. — A fin de proveer las horas de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, por fallecimiento del Ingeniero, Benedicto Maza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital, al Ingeniero, Pedro Vignau, en reemplazo del Ingeniero, Benedicto Maza, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombrando Director

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02743. — 228. — Vista la renuncia que formula el señor Jorge Soto Acebal, al cargo de Director de la Dirección Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Dirección Nacional de Bellas Artes, al Ingeniero, Nicolás Besio Moreno, en reemplazo del señor Jorge Soto Acebal, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2. — Nombramiento de Profesor al doctor E. Cogénuri.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02744. — 229. — Encontrándose vacantes cinco horas de Ciencias y Letras en la Escuela Superior Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital, y siendo de imprescindible necesidad su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) en la Escuela Superior Comercial de Mujeres N.° 2 de la Capital, al doctor en Bioquímica, don Estanislao Cogénuri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Inspección General de Enseñanza. — Declarando vacante el cargo de Inspector que desempeñaba el señor Enrique Cassinelli.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

02745. — 230. — I. 55. — Visto este expediente, por el que la Inspección General de Enseñanza da cuenta que el señor Enrique Cassinelli, que se encuentra radicado en la ciudad de Rosario, no desempeña su cargo de Inspector de Enseñanza desde el año 1927, en razón de la grave enfermedad que padece y siendo necesario regularizar esa situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacante el cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, de que es titular el señor Enrique Cassinelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobando servicios sanitarios propiedades fiscales

Buenos Aires, Abril 22 de 1932.

02572. — 110. — Expediente O. 357-1930. — Atento a que las propiedades que figuran en las cuentas adjuntas de las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios prestados por la misma, son propiedad de la Nación ocupadas por diversas propiedades dependientes de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación por el año 1930, a que se hace referencia en la nota que encabeza este expediente, y comprobante que corren agregados, los que representan un importe total de pesos 367.076 moneda nacional (trescientos sesenta y siete mil setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación para solicitar fondos del H. Congreso, a fin de disponer su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido, y la que no pudo atenderse en su oportunidad por no existir partida en el presupuesto del referido año, a la cual pudiera imputarse este gasto.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios propiedades fiscales

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02568. — 111. — O. 333-1931. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación a las fincas fiscales que se mencionan en estas actuaciones, en el período comprendido entre el 1.° de Octubre y el 31 de Diciembre de 1930, que importan la suma de pesos 19.152 moneda nacional (diez y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, pidiéndole quiera servirse practicar la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Aprobando servicios sanitarios propiedades fiscales

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

02571. — 112. — O. 2-1932. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, a las fincas fiscales mencionadas en estas actuaciones, en el período comprendido entre el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931, que importan la suma de pesos 21.919.50 moneda nacional (veintiún mil novecientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — No existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General de la Nación, pidiéndole quiera servirse practicar la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Modificando la imputación de una suma por la adquisición de dos motocicletas

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02700. — 2554. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la imputación dada por decreto de fecha 23 de Abril de 1931, inserto en el Boletín Militar N.° 8762, 1.ª Parte, a la adquisición efectuada a la casa Dartiguelonge y Toulouse, de (2) dos motocicletas con sidecars,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del decreto de fecha 23 de Abril de 1931, (B. M. número 8762, 1.ª Parte), por el siguiente:

"Artículo 2.° — La suma de (pesos 2.802 m|n.) dos mil ochocientos dos pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, deberá imputarse al inciso 31, ítem 7, partida 32 del Presupuesto de Guerra vigente en el año 1931".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02437. — 2555. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente H. 6298-32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase hasta el 31 de Marzo de 1933, en el Hospital Militar Central, (inciso 15, ítem 1), a Ayudantes 4.° (Practicantes mayores), a los actuales Ayudantes 5.° (Practicantes menores), que a continuación se mencionan:

Pilades Canovi.
Carlos Magan.
Mateo Máximo Schifis.
José Opizzi.
Juan Carlos Muzzio.
Domingo A. Passanante.
José María Sola Rufino.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02318. — 2556. — Vista la propuesta que antecede (Expediente I. 2880|32, Cde. 1, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Infantería, con anterioridad al 1.° de Enero de 1932, (inciso 27, ítem 2), Auxiliar 9.° (Sobrestante encargado de la conservación del Campo de Tiro de la Guarnición de Campo de Mayo), al ciudadano Pedro Ibáñez, C. 1903, M. 796.191.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02701. — 2557. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente letra H. número 7524|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase hasta el 31 de Marzo de 1933:

En el Hospital Militar Central: (inciso 15, ítem 1), Ayudantes 5.° (Practicantes menores externos), a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Nombre y apellido	Clase	Matrícula
Miguel Angel Mazza	909	73.754
Marcial Vicente González	908	191.221
Gabriel D. Perazzo	905	52.705
Amílcar Guglielmino	907	1.086.824
Edgardo Rómulo Rosito	907	34.610
Ramón Néstor Garat	908	171.996
Rodolfo Quirino Pascualini	909	81.187
Fermín Adalberto Carlos Maighi	909	349.394

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Exoneración

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02314. — 2558. — Visto el presente expediente (O. 2670|32, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el número 35, inciso 6.°, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra ,(R. R. M. 61, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase en la Dirección General de Administración, (inciso 7.°, ítem 1), al Ayudante Principal Raúl de Oromí, con anterioridad al 14 de Enero próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02699. — 2559. — Visto el presente expediente, (Letra G, número 4180|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja:

En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 11, ítem 2), al Auxiliar 5.° Juan A. Guidi, con anterioridad al 18 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

02653. — 2560. — Visto el presente expediente, P. número 27.462|31, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Agosto de 1931, al Soldado Voluntario Tomás Peralta, Clase 1803, D. M. número 67, Matrícula 2.535.891, del Regimiento de Gendarmería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y tres días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Indulto

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02696. — 2561. — Vistas las presentes solicitudes de indulto o conmutación de pena formuladas a favor y por el soldado Rodolfo Galeano, (Clase 1907, Distrito Militar 15, Matrícula 744.901), perteneciente a la Escuela de Artillería, (Expte. G. N.° 6029|932, "Cde. 1", D. G. P.), (G. N.° 21|929, "Cde. 2", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Rodolfo Galeano, debiendo ser inmediatamente puesto en libertad y dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

02695. — 2562. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado corneta Ramón Tolentino Puentes, (C. 1908, D. M. 30, M. N.° 1.558.106), de la Prisión de la Isla Martín García, (Expte. P. 7544|932, Cde. 1), (P. N.° 22.041|931, D. G. P.), (P. N.° 33|930, Cde. 8, IV División, D. G. P.).

Y no obstante lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Milita, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato arrendamiento

Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

2607. — Expte. 95.899-1928. — Visto este expediente, del que resulta: Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 38, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Albino Baltuska, contrato para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas ubicada en el lote N.° 121 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 13 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este Decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Albino Baltuska, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicada en el lote N.° 121 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.° es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Permitiendo entrada al país de un menor atacado de tracoma

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

2702. — Expte. 95.749-1931 Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración por resolución de 22 del corriente mes y año, (fojas 74) prohibió el desembarco del menor Vicente Daquino, de 9 años de edad, por hallarse afectado de tracoma, llegado al país en el vapor "Belvedere", con su señora madre y otro hermano menor, quienes venían requeridos por el padre señor Antonio Daquino, residente en San Pedro (Provincia de Buenos Aires);

Que el señor Daquino solicita oportunamente un permiso de desembarco para hacer venir a los nombrados, no manifestando en él, la verdadera situación del menor, y la Dirección de Inmigración lo otorgó condicionalmente (fojas 75) con la prevención de no ser válido en caso de que algunos de ellos se hallara comprendido en las prohibiciones vigentes;

Que el señor Darquino solicita se permita la entrada del menor, comprometiéndose a someterlo a un tratamiento médico, y hace presente la condición de desamparo en que se quedaría la familia se fuera rechazado; y

CONSIDERANDO:

Que en un caso análogo, (decreto 4 de Febrero de 1932, expte. 64.983), el P. E. frente a la situación de desamparo en que quedaba una menor de 11 años igualmente afectada de tracoma, resolvió por razones de humanidad, permitir el desembarco, con la obligación del padre, fiscalizada por la Dirección de Inmigración de someterla a un tratamiento médico, sin perjuicio de una caución de 1.000 m|n. que suscribiría el padre, como responsabilidad por cualquier inconveniente ulterior;

Que existiendo en este caso las mismas razones que fundaron aquel, y en vista de la edad del menor (9 años), lo que hace posible medidas de curación, puede resolverse favorablemente el caso, tanto más si se tiene presente que la Real Embajada de Italia, aquí acreditada, manifiesta que el enfermo será sometido a un tratamiento conveniente; atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración, teniendo en cuenta la edad del menor, y demás garantías agregadas a este expediente, a permitir la entrada al país de Vicente Daquino, de nueve años de edad, venido en el vapor "Belvedere", en las condiciones que se determinan en el artículo 2.° de este decreto.

Art. 2.° — La Dirección de Inmigración deberá exigir del padre del menor Vicente Daquino, la internación en alguno de los Hospitales o sanatorios, con la obligación expresa de ser conducido periódicamente a esa Dirección a cuyo efecto ésta determinará la oportunidad para ser observado. Igualmente la citada Repartición exigirá del nombrado señor Antonio Daquino, suscriba una caución documentada por valor de mil pesos m|n., para responsabilizarse de cualquier inconveniente ulterior que pudiera suscitarse respecto a la falta de cumplimiento a lo establecido en este decreto y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Justicia Militar

Baja de un soldado

Buenos Aires, Abril 28 de 1932.

2.046. — Visto el presente sumario P. N.° 19.879|931, (D. G. P.), (P. N.° 463|930, "Cde. 4", IV División, (D. G. P.), instruído al soldado Ernesto del Tránsito Pérez, (C. 1907, D. M. 57, M. 3.601.407), perteneciente al V Batallón de Zapadores Pontoneros, inculpado de deserción reiterada; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha sido condenado por sentencia confirmada por la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, a cumplir la pena de 12 años de prisión por homicidio, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

L. M. 1), dése de baja de las filas del Ejército al soldado Ernesto del Tránsito Pérez.

2.° — El Comando de la 5.° División de Ejército, adoptará las medidas del caso a fin de que el causante una vez cumplida su pena sea reintegrado al Ejército a efectos de considerar su situación con respecto a sus obligaciones del servicio militar y castigo a que se ha hecho acreedor por la deserción consumada.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Exp. 183 W 1932. — F. 9 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que el producto denominado «pigmento al agua», es una pintura

con barníz de la partida N° 3232 y que el «lustre», de acuerdo a su composición, es un barníz al agua aforado por el Inc, 5° del S, D, de Febrero 26 de 1917;

Que por su parte, el Tribunal de clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho del producto denominado «pigmento al agua» se efectúe por la partida 3232, kilo $0,45 más el 60% al 25% y el «lustre» es de kilo $0.35 más el 60% al 25%,

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932, Exp, 2117 —C— 1932, F, 3 —Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Augusto A, Cottin, respecto a la clasificación de la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que se trata de tapa para cilindro de yerba, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho general del 25%, por no encuadrar en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por mayoría de votos, dictamina de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo que las tapas de madera para cilindros de yerba, deben despacharse por su valor en depósito, que no deberá ser inferior al de la madera de que están fabricadas, por no hallarse comprendidas en partida alguna del Arancel:

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe como de valor declarado al 25%,

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino.

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Expte. 1083 —B— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Baudizzone y Cía, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que el tejido de referencia se despacha a pesos 17.00 Kilo, con el derecho general de 25 por ciento por ser tejido de seda pura en estado crudo, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Noviembre ppdo.,

Que, por su parte,, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a lo resuelto por el S. D. de Noviembre 13 de 1931 por tratarse de un tejido de seda pura en estado crudo, para industrializar;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a $ 17.00 Kilo, con el derecho del 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Expte. 750 —F— 1932. Folio 4. —Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Víctor A. Ferré respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del ramo informa, que como ha sido resuelto por el Tribunal de Clasificaciones en la consulta 112 del año 1931 refiriéndose a un piel de conejo, que apesar de la ausencia de la cabeza, patas, y cola no era óbice para que se considerara entera, según lo establece el Decreto 184 de Octubre 5 de 1931, que, sobre sus respectivos aforos, les acuerda un descuento del 50 por ciento.

Que, por su parte,, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina de acuerdo a lo informado por la minoría de la Junta del ramo, de conformidad a lo ya resuelto en el año 1931 en la consulta N.° 112;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe de acuerdo al Decreto 127, inciso C. 3.a categoría, Kilo $ 14.00 menos el 50 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 1.o de 1932 — Expte. 2286 —C— 1932. — Folio 8 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma R. Caviglia, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del ramo informa, que teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que dice que no es un papel típico para calcar a mano ni para calcar á máquina o aparato especial y siendo su finalidad calcar a máquina, sea escribir, calcular etc. debe despacharse por la partida 2616, de acuerdo a lo resuelto con fecha 18 de Febrero de 1931 en el expediente de Sumarios 169 A. de 1930.

Que, por su parte,, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoria de votos dictamina que en el presente caso se trata de un papel carbónico que viene en discos o bobinas para imprimir boletas comerciales de venta, tratandose por lo tanto, de una mercadería no tarifada, dejando constancia que no se trata del mismo artículo clasificado por expediente de Sumarios 169 A. de 1930, debiendo en consecuencia despacharse por su valor en depósito no obstante lo informado por la Junta del ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe como de valor declarado al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932.

Expte. 2336 —C— 1932. Folio 5 Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Emilio Cassinelli, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del ramo informa que se trata de azulejos de la partida 1547;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de azulejos de barro barnizado, para zócalos, que deben ser despachados por la partida que menciona en su informe la Junta del ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1847, Kilo $ 0.06 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación al interesado reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932 — Expte. 135 —V— 1932. — Folio 5 — Visto la nota que antecede y:

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que se trata de cajitas con cuentas de mostacilla de variadas formas, colores y calidades, entre las que se encuentran varias que son de vidrios, que en su conjunto, no tienen otro empleo que la confección de labores infantiles y que no tienen aplicación en joyas falsas por lo tanto no ha existido error de clasificación;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de mostacilla o canutillo típico para labores de niños, aforados por la partida 2426 de la tarifa, por lo tanto no ha existido error de hecho en la clasificación recaida en la consulta 43 ó 141 L. de 1925.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y mantener en todas sus partes la clasificación de que se recurre.

Pase a la Dirección de Vistas a sus efectos; fecho, vuelva.

L. Caino

Dirección General de Aduanas— Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Expte. 761 —B— 1932. Folio 4 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Antonio Bianco y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que tratandose en el presente caso de una caja para reloj de sobremesa, como se constata con la muestra consultada a la vista corresponde que su despacho se efectúe por el inciso G. del Decreto N.° 127 de fecha 21 de Julio de 1931 que afora a los hechos del material en cuestión, debiendo correr la caja la suerte del reloj, es decir cada uno $ 2 40 con el derecho del 25 por ciento.

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la armazón de pasta imitación mármol, sin terminar, para relojes de sobre mesa de calidad ordinaria, que se consultan, no encuadran en partida alguna del Arancel y su despacho debe efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 11 y 17 de la Ley 11281.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho del 50 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas— Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.— Expte. 219 —P— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Rodolfo Pons, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que la muestra N.° 1 (confites) se despacha actualmente por la partida 157, estando pendiente de resolución del M. de Hacienda la confirmación de dicho aforo, y en cuanto a la muestra N.°2 encuadra en el inciso A. del Decreto de fecha Julio 21 de 1931.

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra N.° 1 es un chicle azucarado a base de goma, para masticar, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 157 del Arancel y la N.° 2, es la goma para masticar sin revestimiento de azucar, que se despacha por el inciso A del Decreto de fecha 21 de Julio de 1931.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe en la forma siguiente: muestra número 1, por la partida 157 Kilo $ 1.00 más el 60 por ciento D. E. $ 0.25 más el 25 por ciento y la muestra número 2, a $ 0.80 el Kilo con el derecho del 30 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caíno

Dirección General de Aduanas— Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932 — Expte. 437 —M— 931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del ramo informa que en el presente caso se trata de una mercadería que corresponde despacharse por sus respectivas partidas de tarifa, de cerraduras;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que las muestras números 1 y 2 son partes interiores de hierro para cerraduras, las que corresponden clasificarse por la partida 978 del Arancel que afora las cerraduras con picaporte, llamadas francesas y las de embutir y arrimar con frente de hierro, bronce o niquelado, sin combinación y en cuanto a la muestra número 3 es una cerradura de metal amarillo no bronce, con sus llaves correspondientes, que debe aforarse por la partida 934.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 978, Kilo $ 0.40 más el 60 por ciento al 25 por ciento (muestra 1 y 2) y la muestra número 3 por la partida 934,

Kilo $ 1.50 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal da Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Expte. 2257 —C— 1932 — Folio 5 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Casanovas y Noon respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que se trata de un teléfono de juguetería, con mecanismo, que corresponde despacharse por la partida 2538;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos dictamina que se trata de un juguete con mecanismo, compuesto por dos teléfonos y 15 metros de cable, que forman un solo juego, que corresponde despacharse por la partida que menciona la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2538, Kilo $ 0.90 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal da Clasificaciones; fecho vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Expte. 1133 —B— 1932 — F. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Arturo D. Bussio, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una ampolla de vidrio, que, por su destino, es una mercadería de valor declarado, que así debe ser despachada, con el derecho del 25 % y que la válvula corresponde a la partida número 1002;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo, debiendo aplicársele a la válvula por ser metal amarillo, niquelado, el recargo determinado por la partida 1004;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las ampollas se efectúe como de valor declarado con el derecho del 25 % y las válvulas por la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 %, más el 30 %, al 25 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires Abril 8 de 1932.

Expte. 519 —V— 1931. — F. 8. Visto la nota que antecede, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso, se trata de platos con tres agujeros para el paso de las cadenas, de los llamados platos para colgar, que el Ministerio de Hacienda resolvió artefactos de vidrio y opina que debe mantenerse la clasificación artefactos, ya que muchos de ellos son tan planos que no pueden considerarse bombas;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que ha existido error de hecho al clasificar como bombas medias bombas o plafoniers, a unos platos de vidrio con tres agujeros, para colgar, en los expedientes de Sumarios 213 - S— 1930 y 23 —S— 1931. Según dichos que corren agregados al expediente que diera lugar a la resolución mencionada del Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Agosto 1923 y teniendo en cuenta éste antecedente, corresponde clasificarlos como artefactos de vidrio, de las respectivas partidas del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y dejar sin efecto las clasificaciones realizadas en los expedientes del Sumarios 213—S—1930 y 23—S—1931, por cuanto se trata de artefactos de vidrio, para la iluminación, de la partida 1570.

Pase a la Dirección de Vistas a sus efectos; fecho, vuelva.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 198 —W— 1932. — F. 6. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Martens, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que se trata de bario natural impuro o sulfato de barita, comprendido en la partida número 71;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 71, kilo $ 0.03 más el 60 % al 15 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires Marzo 31 de 1932.

1241 —M— 1932. — F. 3 — Visto el presente pedido formulado por la firma Morea y Cía., en el que solicita se proceda a establecer si les corresponde el recargo del 25 %, a las mercaderías que detalla y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que los artículos de las Secciones Ferretería y Electricidad, cuando vengan bronceados, cobreados o latonados, siempre que no sean al ácido, tienen el recargo del 25 %.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que los artículos de las Secciones Ferretería y Electricidad, cuando vengan bronceados, cobreados o latonados, siempre que no sean al ácido, tienen el recargo del 25 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932.

582 —C— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma T. Cajaraville, con respecto a la clasificación de la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería consultada, no se trata de una boina que encuadre en las partidas 721, y 722, sinó en un sombrero, para vestir, que si bien no tiene ningún adorno, está perfectamente terminado y por lo tanto debe despacharse por la partida 733;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida número 733, docena $ 8.00 más el 60 % más el 50 % al 40 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires Febrero 4 de 1932.

341 —B— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma I. Binello, J. Massolo y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que, con comprobación de destino, la mercadería que motiva la presente consulta, es un hilado crudo, encuadrado en la partida 61;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que es un hilado de algodón crudo, que se utilizará para la confección de cortinas, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 61 del Arancel, previa comprobación de destino, conforme a las disposiciones en vigor;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 61, kilo $ 0,40 más el 60 % al 10 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1932.

1146 —S— 1932. — F. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una pieza parte de un rectificador de corriente eléctrica para diversos usos industriales, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1550 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1150 del Arancel, kilo $ 2.50 más 60 % al 25 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

1184 —M— 1932. — F. 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma José Martínez, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso, siempre que no pase de 41 centímetros de varilla, la mercadería consultada debe despacharse por la partida 2277 del Arancel, y por tratarse de puño de madera.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2277, del Arancel, docena $ 1,50 más el 60 % al 25 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Disponiendo que la «goma de mascar confitada en trozos» debe despacharse por la partida número 157, del Arancel.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

241. — M. de H. Expte. N.º 8364 —C— 1930. — D. G. de A. Expte. N.º 903 —C— 1931. — Visto que la Aduana de la Capital consulta la clasificación que corresponde a la «goma de mascar confitada en trozos», y

Considerando:

Que, el artículo de que se trata tiene características de confite no sólo por su destino sinó por su forma y composición;

Que, en consecuencia, la resolución de la Aduana que dispone su despacho por la partida 157, del Arancel es la que corresponde y debe confirmarse,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase la resolución de que se trata.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

N. Barbará

Dirección General de Aduanas. — Confirmando cargo por ocupación de plazoleta.

Buenos Aires Abril 25 de 1932.

242. — M. de H. Expte. N.º 39 —F— 1931. — D. G. de A. Expte. N.º 193 —F— 1932. — Visto la presentación del señor Pío Frascaroli, en la que pide se deje sin efecto el cargo por plazoleta que formula la Aduana de Bahía Blanca por la ocupación de muelle con bultos de mercaderías; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como resulta del informe que precede, la plazoleta fué solicitada por el Agente por lo que el cargo de que se reclama corresponde;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.º Inciso 3.º del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

Resuelve:

Confírmase el cargo recurrido. — Pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

N. Barbará

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Expte. 1374 —M— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Mochini y Fernández, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra que acompaña.

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que el tejido que se consulta es de los llamados «poplin», comprendido en el S. Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1931 por lo que corresponde despacharse por la partida 2416 bis;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el tejido de algodon consultado, por sus características; fabricación e imitación a la seda, debe clasificarse como de los llamados poplin, de acuerdo a lo informado por la Junta del ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2416 bis Kilo $ 3.00 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo, 8 de 1932. — Expte. 311 —A— 1932. Folio 7 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Torrado y Koopmann respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra N.º 1 es una tela especial para encuadernadores y en cuanto a la muestra N.º 2 de acuerdo al análisis practicado por la Oficina Química Nacional, corresponde despacharse como papel no mencionado, de la partida 2609;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra N.º 1 es una tela especial consultada, es una tela especial para encuadernadores, comprendida en la partida N.º 2721 y que la N.º 2, de acuerdo al análisis practicado por la Oficina Química Nacional, es un papel impregnado con substitutos de caucho y estampado para obtener una superficie que imite al cuero, que debe despacharse por la partida, según informa la Junta del ramo, que afora los no mencionados;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la muestra N.º 1 se efectúe por la partida 2721. Kilo $ 0.50 más el 60 por ciento al 10 por ciento y la muestra N.º 2 por la partida 2609 Kilo $ 0.40 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictámen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Expte. 932 —B— 1932. Folio 5 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Agustín E. Borré, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que la muestra consultada es un paño de conejo, entera sin cabeza, que corresponde despacharse por el inciso C. del Decreto 127 del 21 de Julio ppdo.; y que las pieles en bruto, sin curtir, tributan el derecho del 25 por ciento de acuerdo con el Art. 14 del Decreto 170 de Septiembre 15 de 1931 y con una rebaja del 50 por ciento sobre su respectivo aforo, como lo dispone el Decreto 134 de Octubre 5 de 1931.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la minoría de la Junta del ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictámen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería és de Kilo $ 8.00 menos el 50 por ciento, al 25 por ciento.

ciento, al 25 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. 1030 —M— 1932. —Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alberto Mongiardini con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la minoría de la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de una etiqueta de un solo color, para jabones, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2454 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2454, del Arancel a $ 1.00 el kilo más el 60 % al 50 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. Exp. 61 —K— 1932. — F. 3 Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma M. Krammer respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cu... dis ño acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que tratándose de estufas eléctricas con exterior de metal amarillo deben despacharse por el Inciso K. del Decreto 127 kilo $ 2.00 al 25 % valor y si son de hierro por el mismo Inciso, kilo $ 1.00 al 25 %.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe de acuerdo al Inciso K. del Superior Decreto número 127, kilo $ 2.00 al 25 %, y si son de hierro, por el mismo Inciso pero a $ 1.00 el kilo al 25 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. Exp. 475 —A— 1932. — F. 6. Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Atlantis Limited, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que corresponde despacharse por su valor declarado al 25 %, por no hallarse comprendida en partida alguna del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de una mezcla de bicarbonato de sodio y azúl de ultramar, de acuerdo al análisis practicado por la Oficina Química Nacional y no hallándose comprendida en partida alguna, corresponde despacharse en la forma que indica la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto del 12 de Junio próximo pasado.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería se efectúe por su valor declarado al 25 %.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación al interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Expte. 823 —F— 1932. — Fl. 3 Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alejandro Fernández, respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que por su aspecto, falta de apresto y torsión, la media consulta debe despacharse como medias de algodón, por la partida 2151;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2151, Kilo $ 2.30 más el 60 por ciento al 50 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Expte. 825 —F— 1932 Folio 3 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alejandro Fernández respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que por su aspecto es una media de algodon que corresponde despacharse por la partida 2154;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo:

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2151, Kilo, $ 2.30 más el 60 por ciento al 50 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Expte. 824. —F— 1932. Fl. 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Alejandro Fernández respecto a la clasificación pertinente a la mercadería, cuya muestra acompaña y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa, que por su aspecto, falta de apresto y torsión, debe despacharse por la partida 2151 como medias de algodón;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto del 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2151, Kilo $ 2.30 más el 60 por ciento al 50 por ciento.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho, vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y demás efectos.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. 143 W 1932. F. 9 — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Wiekler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta lo establecido por la Dirección de Bosques del Ministerio de Agricultura, informa que se trata de partes de sillas de madera de haya, que de acuerdo a la Nota 2a. de la Sección IX de la Tarifa de Avalúos, corresponden despacharse por la partida 570 del Arancel, cuya leyenda dice: «Sillas en general, e. c. o en e qu let s»

Que por su parte, el Tribunal de clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cues-

ción se efectúe por la partida 570 del Arancel, docena $10.00 más el 60% al 50% debiendo considerarse como una silla a las siguientes partes: un juego de dos partes delanteras, un arco de asiento y un arco de refuerzo

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos

L. Caino.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Exp. 199 W 1932, —F, 5 Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Winkler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra Nº 1 es una botella con aditamento de paja, que debe despacharse por la partida 1863, como ya ha sido resuelto por Consulta Nº 25 de 1928, más el cargo del 25%, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 170 de Septiembre 15 de 1931, En cuanto a las muestras Nos 2 y 3 son frascos comunes, cuya calidad y clasificación no se altera por la inscripción que llevan;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que la muestra Nº 1 1869, y las muestras 2 y 3 son de la partida 3593, de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo:

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Julio ppdo. El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería (muestra Nº 1) es de la partida 1869, docena $0,25 más el 60% más el 25% al 25% y las muestras 2 y 3 por la partida 3593, kilo bruto $0,10 más el 60% al 25%,

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado reposición de las fojas y a los demás efectos

L. Caino.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932.

2332 —C— 1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Cascio Hnos., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que conforme a lo establecido en el dictamen recaído en la solicitud de consulta nº 1041 T 1931, corresponden clasificarse los audiones que se consultan, como comunes, pertenecientes al rubro correspondiente al Inciso K Sección Electricidad del Decreto nº 127.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art 12 del Decreto de fecha 12 de Julio ppdo. El Administrador de la Aduana de la Capital.—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los artículos en cuestión se efectúe a $ 0.80 cada uno, al 25%.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos

L. Caino.

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1135 —B— 1932 —F 8 Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Luis Borazadi, con respecto a la clasificación pertinete a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que el aparato que se consulta, de bronce niquelado como se manifiesta, corresponde despacharse por la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 más el 30% al 50%, y en caso de ser accionado a la electricidad, por el Inciso K del Superior Decreto de fecha Julio 21 de 1931, como artículos de metal amarillo niquelado o no, kilo $ 2.00 al 50%.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Julio ppdo. El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los aparatos en cuestión se efectúe en la forma siguiente: siendo electricos, a $ 2.00 el kilo al 50% y en caso contrario, por la partida 1002 del Arancel, kilo $ 0.90 más el 60% más el 30% por el niquelado al 25%.

Vuelva a la Dirección de Vistas para que tomen nota los Vistas del Ramo y el Tribunal de Clasificaciones; fecho: vuelva para la notificación del interesado, reposición de las fojas y a los demás efectos.

L. Caino.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 842|31 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.º 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.º piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Expte. O. C. 717|31.

Llámase a licitación privada para la provisión de algodón hidrófilo, gasas y vendas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 717|31|2 puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v12 mayo

Expte. O. C. 138|31.

Llámase a licitación privada para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 138|31|1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración

v16 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días (5) a contar desde la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (10) diez paquetes de yerba Paraguaya marca "Cerro Corá" detenidos por el expediente N.º 24, letra T., año 1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Aduana de la Capital, Abril 28 de 1932. — M. Olmedo Zumarán, Sub Asesor Letrado - 2.º Jefe de Sumarios.

v9 mayo

AVISOS DIVERSOS

Dirección de Administración. — Casa para el Juzgado de Paz de la Sección 16.ª

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 16.ª, dentro del radio de Indepedencia a Caseros y de Salta a Paseo Colón.

Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1932. —

v-10 mayo.

Dirección de Administración. — Casa para el Juzgado de Paz de la Sección 1.ª

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 1.ª, dentro del radio de Córdoba a Rivadavia y de Maipú a Leandro N. Alem.

Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1932.—

v-10 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Lavalle 428

SORTEO DE TITULOS

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas de esta Compañía, que en el sorteo verificado el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 4.º de los estatutos, han resultado sorteados los siguientes títulos:

50 títulos de una acción cada uno números 118, 335, 368, 093, 367, 094, 106, 340, 145, 107, 113, 146, 115, 096, 122, 101, 330, 095, 103, 075, 105, 147, 104, 144, 182, 240, 060, 279, 195, 185, 042, 277, 283, 377, 366, 302, 083, 304, 331, 305, 061, 281, 386, 390, 394, 080, 391, 323, 392, 280.

28 títulos de cinco acciones cada uno números 589, 511, 485, 503, 512, 422, 421, 588, 453, 510, 420, 505, 417, 518, 457, 419, 428, 460, 429, 464, 463, 468, 458, 454, 514, 504, 466, 509.

6 títulos de diez acciones cada uno números 658, 673, 672, 671, 630, 602.

5 títulos de veinte acciones c|uno números 731, 742, 741, 734, 737.

1 título de cincuenta acciones número 766.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el dividendo de 6 o|o a partir del día 2 de Mayo próximo de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —El Gerente.

e-28 abril N.º 16.268-v-16 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

899—209.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Castro Barros 2079 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 Noviembre 1924; 22 Marzo 1926; 28 Febrero 1928
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 Febrero 1925; 29 Mayo 1926; 17 Abril 1928

Capital autorizado .... $ m|n. 3.000.000.—
" suscripto .... " " 2.127.500.—
" realizado .... " " 2.127.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Enero de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terrenos		140.714.36	
Edificios	891.906.32		
Menos: Amortización	230.516.29	661.390.03	
Maquinarias y accesorios	779.525.74		
Menos: Amortización	248.923.65	550.602.09	
Muebles y útiles	17.472.12		
Menos: Amortización	7.099.36	10.372.76	
Autos y camiones	38.908.30		
Menos: Amortización	28.550.59	10.357.71	1.373.436.95
Activo circulante			
Títulos y acciones		1.000.—	
Mercaderías en camino		32.835.87	
Materias primas		550.141.21	
Artículos fabricados, etc.		419.103.66	
Trabajos en curso		94.115.02	1.097.195.76
Activo exigible:			
Letras a cobrar		2.351.25	
Deudores en cuenta corriente		85.003.35	87.354.60
Activo disponible:			
Caja, efectivo		3.000.—	
Bancos		28.184.60	31.184.60
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar		5.433.71	
Ampliación — Tiros de revólver		59.007.53	
Ampliación — Cartuchos Flobert y Tacos Gabel		7.429.82	71.871.06
Activo nominal:		7.429.82	71.871.06
Activo nominal:			
Derechos de fabricación, etc., (no amortizado)			27.946.50
			2.688.989.47
Cuentas de orden:			
El Directorio — Depósito de acciones			2.500.—
			2.691.489.47
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
4.255 acciones ordinarias de $ 500.— m|n. c|l.		2.127.500.—	
Fondo de reserva:			
Legal		75.711.15	
Previsión		315.000.—	2.518.211.15
Pasivo exigible:			
Acreedores locales		31.545.97	
Acreedores en el extranjero		92.001.34	123.547.31
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar:			
Bonificaciones y gratificaciones		45.706.31	
Varias		1.085.05	46.791.36
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		23.684.60	
Menos: Pérdida del período de los nueve meses vencidos el 30 de Septiembre de 1931		23.244.95	439.65
			2.688.989.47
Cuentas de orden:			
Los Directores — Depositantes de acciones			2.500.—
			2.691.489.47

Casto Orbea, presidente. — Félix Iñarra, secretario. — J. J. Waite, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Edificios	5 %	33.331.75	
Maquinarias y accesorios	10 "	52.787.67	
Muebles y útiles	10 "	1.244.56	
Autos y camiones	20 "	4.098.05	91.462.03
Gastos generales:			
Gastos generales			99.140.41
Intereses			9.015.25
Diferencia de cambios			3.892.60
Patentes e impuestos			8.753.67
Saldo ejercicio anterior		23.684.60	
Menos: Pérdida del ejercicio		23.244.95	439.65
			212.703.61
Saldo ejercicio anterior			23.684.60
Ganancia sobre fabricación			189.019.01
			212.703.61

Casto Orbea, presidente. — Félix Iñarra, secretario. — J. J. Waite, síndico suplente

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 mayo N.° 16.360v-3 mayo.

865|824

COMPANIE GENERALE BELGE DE TRAVAUX INDUSTRIELS

Sociedad Anónima Comercial

Casa Matriz: Ixelles—Bruxelles, Rue de Naples 38/48

Sucursal: Buenos Aires, calle Balcarse N°. 160

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Septiembre 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 31 de Diciembre de 1926

Capital autorizado.......................Fs. Belgas 2.000.000.—
" suscripto.......................... " " 3.500.000.—
" realizado.......................... " " 400.000 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1931

La Sucursal no tiene capital asignado

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales po Capítulosr $ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Saldo transferido a la Casa Matriz (Pérdidas)......	1089 16	
	1089 16	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1089 16
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		1089 16

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior — Transferido a la Casa Matriz.......		
Gastos generales:		
Telegramas, publicaciones y sellos..................	89 16	
Patentes..	1000 —	
	1089 16	
HABER		
Saldo trasferido a la Casa Matriz...................		1089 16
		1089 16

Compañía General Belga de Trabajos Industriales (Gobti)
Marcel Dechamps, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 mayo N.° 16.206-v3 mayo.

6/ 338

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

Autorizada por el P. E. el 28 de Septiembre de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Diciemdre de 1912

Capital:
Autorizado................................ $ m/n 2 000.000.—
Subscripto................................ » » 2.000 000.—
Realizado................................. » » 2.000.000.—

Balance Trimestral
al 31 de Enero de 1932

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:			
Bienes raíces y propiedades urbanas...		1833980 63	
Activo circulante:			
Estancias..............................	63289 82		
Varios títulos.........................	7177 78	70467 60	
Activo disponible:			
Caja...................................	572 31		
Bancos.................................	295284 55	295856 86	
Activo exigible:			
Varios deudores........................		920912 43	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos..........		72398 43	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito...................		40000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto......................	2000000 —		
Reserva legal..........................	200 00 —		
Fondo de previsión.....................	300000 —		2500000 —
Pasivo exigible:			
Debentures.............................	461800 —		
Varios acreedores......................	152 35		461952 35
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar.....................			4514 —
Ingresos varios:			
Alquiler, arrendamientos e intereses...			156258 17
Ganancias:			
Saldo..................................			71221 43
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio................			40000 —
		3233945 95	3233945 95

F. von Bernard, presidente — J. Fusseck, contador. —
Th. von Bernard, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 mayo N.° 16.305-v5 mayo.

89/250

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E. del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................. Frcs. Belgas 100 000.000 —
» subscripto........................ » » 100.000.000 —
» realizado......................... » » 100.000.000 —
» de la Sucursal..................... $ oro 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas..............................		
Caja:		
En efectivo..............................	1744 34	902363 90
Depositado en otros Bancos...............		4000000 —
Clearing.................................	2633 26	1497784 30
Descuentos y efectos a cobrar............		1502615 11
Adelantos................................		5564391 52
Deudores en gestión......................		
Deudores hipotecarios....................		2000128 70
Sucursales en la República...............		
Corresponsales en la República...........		54556 93
Sucursales en el extranjero..............	1087535 71	2944294 21
Corresponsales en el extranjero..........	19.353 12	52659 69
Letras de Tesorería......................		4000000 —
Operaciones en suspenso..................		
Inmuebles................................		1058000 —
Títulos en cartera.......................		657034 46
Valores diversos.........................		
Muebles y útiles.........................		
Cartas de crédito........................		
Gastos de iniciación.....................		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........		456013 92
Dividendo provisorio.....................		
Otras cuentas............................		1080583 72
Metalización.............................	1093660 44	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........		
Depósito de títulos en custodia..........	401772 —	30992758 —
Depósito de valores recibidos en caución....	61566 40	9238922 89
Emisión de cartas de crédito.............		73250 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.....		7154178 10
Documentos en garantía...................		1339995 31
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.....		
Otras cuentas de orden...................		14456175 02
	2846265 27	89145736 18
PASIVO		
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)........	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario.............		
Fondo de reservas facultativas...........		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........	3763 18	11132016 76
Depósitos a plazo........................		2229 41 83
Depósitos en Caja de Ahorro..............		2742716 03
Depósitos diversos.......................		
Redescuentos: Letras de Tesorería........		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación.....		
Sucursales en la República...............		
Corresponsales en la República...........		30192 69
Sucursales en el extranjero..............	248498 45	1849545 75
Corresponsales en el extranjero..........	130665 24	617772 40
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........		503320 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........		86104 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........		
Dividendos a pagar.......................		
Otras cuentas............................		2130 4 55
Metalización.............................		2485.91 90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)....		
Depositantes de títulos en custodia......	401772 —	30992758 —
Depositantes de títulos en garantía......	61566 40	9238922 89
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		73250 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........		7154 78 10
Documentos en garantía...................		1339995 31
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden...................		14456175 02
	2846265 27	89145736 18

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.
Banco Italo-Belga
Gastón Bastin. — Miguel Cappuccio. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 mayo N.° 16.279-v3 mayo.

19|437

AZUCARERA ARGENTINA

Sarmiento 443 - Buenos Aires
Fecha de autorización - Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripta Registro Púb. Comercio - 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado .... $ 1.500.000.— oro sellado
" suscripto .... „ 1.500.000.— „ "
" realizado .... „ 1.500.000.— „ "

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
4.° trimestre - 50° ejercicio - Año 1931

ACTIVO	Parciales $ o|s.	Parciales $ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
1.° Activo fijo:				
a) propiedades y sus accesorios	565.826.56			
b) fábrica y edificios $ 469.203.32				
Amort. „ 149.682.50	319.520.82			
c) Maquinarias ... $ 1.560.086.08				
Amort „ 500.317.50	1.059.768.58		1.945.115.96	
d) Herramientas .... $ 117.471.04				
Amort. . „ 117.470.04		1.—		
c) Muebles y útiles . . $ 16.463.02				
Amort. .. „ 10.066.05		6.396.97		
f) Carros . $ 38.460.—				
Amort. . „ 24.235.61		14.224.39		
g) Instalaciones . . . $ 70.224.67				
Amort. .. „ 70.223.67		1.—		20.623.36
2.° Activo circulante:				
a) Productos elaborados ..		4.320.593.36		
b) Materiales, repuestos, etc.		477.644.70		
c) Animales		103.025.—		4.901.263.06
3.° Activo disponible:				
a) Caja		15.507.65		
b) Bancos		8.751.72		24.259.37
4.° Activo exigible				
a) Deudores varios		927.611.12		
b) Deudores hipotecarios ..		173.930.30		
c) Valores al cobro		78.754.39		
d) Varios consignatarios por ventas de azúcar ...		272.099.65		
e) Gobierno provincia - préstamo		126.000.—		1.578.395.46
5.° Activo transitorio				
a) Gastos de administración		41.396.77		
b) Gastos cosecha 1931 y varios		817.170.92		
c) Gastos negociación debentures		30.954.43		
d) Pagos adelantados		54.805.65		
e) Gastos pagados para próxima cosecha		76.022.68		1.020.350.45
6.° Activo nominal:				
(No existe)				
Conversiones			366.461.54	....
			2.311.577.50	7.544.891.70
7.° Cuentas de orden				
a) Letras Depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán		683.424.71		2.526.088.21
b) Azúcar prendada		1.842.663.50		2.526.088.21
			2.311.577.50	10.070.979.91
PASIVO				
1.° Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	1.500.000.—			
b) Reserva legal	150.000.—			
c) Reserva extraordinaria .	137.500.—		1.787.500.—	
d) Fondo de previsión . .				10.357.70
2.° Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes	44.077.50	296.051.81		
b) Acreedores con prenda azúcar		1.842.663.50		
c) Bancos		1.396.434.67		
d) Debentures suscriptos . . . $ 500.000.—				
Amort. „ 20.000.—	480.000.—		524.077.50	
e) Obligaciones a pagar ..		914.778.55		
f) Letras descontadas		398.000.—		4.847.928.53
3.° Pasivo transitorio:				
a) Intereses y rescate debentures		42.507.46		
b) Ventas de productos ...		1.034.774.49		
c) Gastos a pagar corriente cosecha		467.095.82		
d) Provisión para liquidación caña 1931		209.360.56		
e) Reserva para reparación y conservación de maquinarias		100.000.—		1.853.738.33
Conversiones				832.867.14
			2.311.577.50	7.544.891.70
4.° Cuentas de orden				
Gobierno Provincia de Tucumán por letras depositadas (Impuesto Exp. Molienda 1931)		683.424.71		
Prenda sobre Azúcar		1.842.663.50		2.526.088.21
....			2.311.577.50	10.070.979.91

R. W. Roberts, presidente — Dr. Julio A. García, sídico
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** — Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 mayo N.° 16.289v-5 mayo.

71/318

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 - Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Agosto de 1930.

Capital
Autorizado.............................. $ m/n 2.000.000.—
Suscripto e integrado...................... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931. (4°. Trimestre)

ACTIVO	$ c l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Aguas corrientes Bernal y Quilmes..................	2080174 10	
Cloacas y desagües » » »	1022056 86	
Obras en ejecución	6146777 16	
Automóviles y camiones..........................	2890 26	
Muebles y útiles	16926 73	
Herramientas	1023 70	9269848 81
II. Activo circulante		
Mercaderías		2810 44
III Activo disponible:		
Caja	630 38	
Bancos	7572 44	8202 82
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		106730 29
V. Activo transitorio:		
Adelantos, seguros y alquileres		7994 58
VI. Activo nominal:		
Gastos de instalación a liquidar		413122 67
		9808709 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		9858709 61
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto		2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Debentures .... 6000000 —	5949300 —	
Rescatado durante el ejercicio ....50700 —	1715632 90	7664932 90
Acreedores		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación		143776 71
		9808709 61
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...		50000 —
		9858709 61

Juan A. García Mansilla, presidente. — V. Candelon, director.
A. Nucci. síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e-3 mayo N.° 16.308-v5 mayo.

60-455

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 Enero 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911
Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c|. Incencio)

Capital autorizado	$	10.000.000.—
„ emitido y subscripto	„	5.000.000.—
„ realizado	„	4.353.320.—
Reservas	„	1.391.998.36

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1932

ACTIVO	$	$	$
Accionistas			646.680.—
Caja: Efectivo	4.021.—		
Sellos	251.85	4.272.85	
Banco de Galicia y Buenos Aires	85.164.38		
Banco de la Nación Argentina	76.669.18		
Banco de la Provincia de Bs. As.	75.484.37		
Banco Español del Río de la Plata	27.937.60	265.255.53	269.528.38
Propiedades inmuebles:			
Terrenos, Mira Mar, 1 lote	100.—		
” Quequén, manz. 164|65.	18.000.—		
” Diamante y Caraza, 225 lotes	39.695.65		
” Quilmes, 2 lotes	200.—		
” Matanza, 3 lotes	300.—		
” Muñiz, 13 lotes	1.000.—		
” Villars, 132 lotes	4.000.—		
” Villa Calzada, 29 lotes.	4.500.—		
” Villa Higueritas, 1 lote.	50.—		
” San Rafael, 2500 hectáreas	400.—		
” Necochea, quintas 151 y 167	3.500.—		
” San Martín, 12 lotes	3.600.—		
” Florida, 3 lotes	2.500.—	77.845.65	
Casas Capital, Habana 3570	20.000.—		
” Capital Capdevila 3395|99	20.066.67		
” Capital, Bolivia 512|16	28.476.20		
” Capital, Camarones 2327|31.	15.500.—		
” Avellaneda, Brandzen 5374.	2.150.—		
” Avellaneda, Roque Pérez 156	2.150.—		
” Avellaneda, Coronel García 450|56	15.000.—		
” Ciudadela, Santamarina sin número	12.000.—		
” Ciudadela, Santamarina, 3.ª	10.000.—		
” Temperley, Gral. Guido 925	18.000.—		
” Ramos Mejía, Monteagudo 21	35.000.—		
” Flor. Varela, 25 de Mayo s|n.	8.000.—	186.342.87	264.188.52
Títulos de renta			—
Préstamos hipotecarios		5.671.670.24	
Propiedades vendidas a plazo		459.823.80	6.131.494.04
Valores diversos			—
Préstamos sobre valores			—
Mobiliario y material			10.—
Obligaciones a cobrar			120.000.—
Sucursales y agencias			—
Deudores por premios			35.996.65
Compañías reaseguradoras			—
Compradores de terrenos			143.643.10
Deudores varios			950.—
			7.612.490.69
Cuentas de orden			65.000.—
			7.677.490.69

PASIVO	$	$
Capital suscripto		5.000.000.—
Reservas legales	364.412.09	
Reservas extraordinarias	560.415.97	
Reservas técnicas (Riesgos en curso proporcional para los 6 próximos ejercicios, según detalle en la cuenta Ganancias y Pérdidas)	86.647.18	
Reservas para gastos de explotación	10.000.—	
Reserva facultativa (Para propiedades vendidas a plazos)	55.045.73	
Reserva facultativa (Para bienes raíces)	135.477.39	
Reserva facultativa (Riesgo Sección Seguro)	100.000.—	
Reserva facultativa extraordinaria	70.000.—	
Siniestros pendientes	10.000.—	1.391.998.36
Compañías reaseguradoras		9.656.29
Reserva compañías reaseguradoras		69.572.44
Sucursales y agencias		—
Dividendos pendientes		6.760.—
Acreedores varios: exigibles	78.000.—	
Acreedores varios: no exigibles	58.821.13	136.821.13
Préstamos para edificación (a entregar)		28.500.—
Obligaciones a pagar		195.000.—
Banco Hipotecario Nacional		17.848.91
Banco de la Provincia de Buenos Aires		75.000.—
Intereses para próximos ejercicios		55.105.65
Gastos a pagar ejercicio 1931		6.534.06
		6.992.796.84
Saldo de utilidades		619.693.85
		7.612.490.69
Cuentas de orden		65.000.—
		7.677.490.69

Benito Sánchez, presidente. — José Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, contador revisor de contabilidades. — José Morante, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$	$
Sección Seguro de Incendio:		
Siniestros pagados	92.855.88	
Menos porción reasegurada	68.092.44	24.763.44
Premios de reaseguros cedidos		174.603.30
Premios de anulaciones y estornos		3.993.56
Impuestos y contribuciones		8.067.02
Gastos de explotación		86.605.08
Siniestros pendientes		10.000.—
Reservas extraordinarias (Riesgos en curso)		100.000.—
Reservas técnicas (Riesgos en curso)		—
Parte proporcional sobre los premios brutos sin deducción por gastos de adquisición, comisiones etcétera:		
Riesgos del año 1932 (22.° Ejercicio)	46.769.87	
” ” ” 1933 (23.° ”	17.456.46	
” ” ” 1934 (24.° ”	12.394.27	
” ” ” 1935 (25.° ”	7.509.65	
” ” ” 1936 (26.° ”	2.516.69	
” ” ” 1937 (27.° ”	0.24	86.647.18
Reservas gastos de explotación		10.000.—
Amortizaciones y quebrantos		615.23
Saldo que pasa a la cuenta administración		30.830.53
		536.125.34
Administración:		
Intereses		32.407.34
Asuntos legales		6.506.81
Comisiones y corretajes		9.032.55
Gastos generales		66.111.04
Administración de propiedades		13.935.17
Refección, conservación y gastos venta propiedades		7.275.16
Muebles y útiles (amortizaciones)		570.70
Amortizaciones y quebrantos		4.909.73
Saldo de utilidades		619.693.85
		760.442.35
HABER		
Sección Seguro de Incendio:		
Premios del ejercicio		331.944.42
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		10.000.—
Reserva extraordinaria (Riesgos en curso)		100.000.—
Reservas gastos de explotación		10.000.—
Reserva riesgos en curso (ejercicio anterior)		80.477.94
Intereses		3.702.98
		536.125.34
Administración:		
Transferido de la Sección Seguros		30.830.53
Intereses		627.284.65
Alquileres		8.937.—
Bienes raíces (Diferencia en lo vendido, entre el valor de inventario y el precio de venta)		15.318.31
Otras utilidades		78.071.86
		760.442.35

Benito Sánchez, presidente. — José Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, contador revisor de contabilidades. — José Morante, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-3 mayo N.° 16.277-v-3 mayo.

1657|274

SOCIEDAD ANONIMA

THE TURKISH TOBACCO Co.

(Compañía de Tabacos Turcos)

Calle Callao 228|238 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Gobierno Provisional de la Nación, de fecha 18 de Septiembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre 1930

Capital autorizado, suscripto y realizado:

1.000 acciones de $ 100.— cada una: $ 100.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Presentado a la Asamblea General Ordinaria, del 29 de Enero de 1932, y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Maquinarias e instalaciones	30.024.72		
Menos lo amortizado	3.002.47	27.022.25	
Muebles y útiles	9.014.01		
Menos lo amortizado	1.802.80	7.211.21	34.233.46
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, artículos listos para la venta, valores fiscales			199.337.16
Activo disponible:			
Caja		649.68	
Bancos		156.72	806.40
Activo exigible:			
Deudores varios			12.043.02
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuro			3.105.96
Activo nominal:			
Gastos de constitución y organización	22.350.64		
Menos lo amortizado	4.470.13	17.880.51	
Costo de marcas		40.000.—	57.880.51
Pérdidas			
Pérdida del ejercicio			28.374.26
			335.780.77
Cuentas de orden:			
Acciones de directores en depósito		10.000.—	
Efectos tenidos en consignación		480.—	10.480.—
			346.260.77
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			235.225.74
Pasivo transitorio:			
Reservas para gastos a pagar en nuevo ejercicio			555.03
			335.780.77
Cuentas de orden:			
Directores: por acciones depositadas		10.000.—	
Remitentes de efectos en consignación		480.—	10.480.—
			346.260.77

Aclarar firmas:

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		3.002.47	
s|Maquinarias e intalaciones 10 o|o s| $	30.024.72	3.002.47	
s|Muebles y útiles 20 o|o s| ..."	9.014.01	1.802.80	
s|Gastos de Constitución y organización 20 o|o s| ..."	22.350.64	4.470.13	9.275.40
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, gastos generales			10.024.82
Patentes e impuestos			360.10
Intereses			15.859.99
			35.520.31
HABER			
Por mercaderías			7.146.05
Por pérdidas			28.374.26
			35.520.31

Aclarar firmas:

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** — Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-3 mayo N.° 16.408-v-3 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

BERG Y CIA. LTDA.

(ASESORAMIENTO COMERCIAL)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose reunido en la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril ppdo., la parte de capital exigida por los Estatutos, para formar número, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 de Mayo 1932, a las 18,30 horas, en el local, Lavalle 1268, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del designado para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Mayo de 1932, inclusive.

Otra: — Conforme al artículo 24 de los Estatutos, esta Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.500 v14 mayo.

JOCKEY CLUB

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Florida N.° 559, el día Sábado 7 de Mayo próximo, a las 22 horas.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año, presentados por la Comisión Directiva.

2.° Elección de Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor D. Eduardo F. Bullrich, que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Joaquín S. de Anchorena, D. Vicente R. Casares, Dr. Carlos Güiraldes (hijo), Dr. Urbano de Iriondo, D. Carlos Luro, D. Miguel Martínez de Hcz., D. Florencio Nocetí, D. Matías Pinedo Oliver, Dr. Benito Villanueva y D. Bernabé Artayeta y elección de cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo."

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Urbano de Iriondo, Secretario General.

e3 mayo N.° 16.372 v7 mayo.

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 16 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, primer piso, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio vencido.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16410 v18 mayo

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las 18,30 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia del Directorio y Accionistas presentes, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Sdad. Anón.", calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, el décimo sorteo mensual con la probalidad de 1:2500, que dicha Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de Junio 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo R 41. Siendo las 18,40 horas, dí por terminado el actor, firmando, previa lectura, los testigos don Carlos Palmer y don Santiago Sheridan, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Firmado: Carlos Palmer, Santiago Sheridan, Luis Carlos Chenaut."

Resultaron redimidas: una póliza de $ 1.000, del plan de 15 años, emitida el 14 de Diciembre de 1931 y adquirida por la señorita Serafina Bazán, domiciliada en Rosario de Santa Fe, calle Tucumán 1464 y una póliza de $ 1.000 del plan de 15 años, emitida el 10 de Agosto de 1931 y adquirida por el señor Vito Lencioni, domiciliado en Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Por La Franco Argentina Capitalización, Sdad. Anónima: Carlos L. Grandgean, Director General.

e3 mayo N.° 16.373 v3 mayo.

DEUTSCHER KLUB IN BUENOS AIRES
(vormals Deutscher Turnverein)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 144 Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Lunes 16 de Mayo 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del párrafo 4.° de los Estatutos.
2.° Modificación del párrafo 16 del Reglamento Interno.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e3 mayo N.° 16.377 v6 mayo.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sdad. Anónima de Previsión y Ahorro
San Martín 232

En la sede central de la Sociedad, a las once horas del día treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos, y hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número doce, siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las Condiciones Generales de los Títulos de la Compañía, aprobado por decretos del S. G. de la Nación, fecha 21 de Marzo y 25 de Julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones: Plan "A": R. U. K. - K. Q. G. - X. S. D. - J. H. B. - D. R. R. - U. G. E. Plan "B": J. U. J. - P. M. T. - C. I. H.- B. L. N. - Q. S. T. - X. Y. O. — Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos señora Martha M. de Sánchez y el Sr. Antonio Pagalday, domiciliados en Rivadavia 1149, Capital Federal y Fonrouge 307, Lomas de Zamora, respectivamente. (Firmado): Martha M. de Sánchez. Antonio Pagalday. C. H. Fossati. J. Allende Iriarte. — Los títulos agraciados en este sorteo han sido: Título N.° 9832 (X. S. D.) $ 1.000, emitido. 27-4-32 a favor de señora María Inés Betet, domiciliada en Argerich 58, Capital Federal. — Título N.° 1620 (D. R. R.) $ 1.000, emitido el 10-7-31 a favor del señor Nicolás Ferrara, domiciliado en Pergamino, F. C. C. A. — Título N.° 1400 (C. I. H.) $ 1.000, emitido el 22-12-31 a favor del señor Horacio Carlos Daniel, domiciliado en Rosario, F. C. C. A. — Título N.° 878 (B. L. N.) $ 10.000, emitido el 16-10-31, a favor del señor Santiago Orlando, domiciliado en Olavarría, F. C. S.

C. H. Fossati, Gerente.

e3 mayo N.° 16.379 v3 mayo.

CROSLAND LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.380 v20 mayo.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el 22 de Abril de 1932, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo próximo venidero, a las doce horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1931, con Informe de los Síndicos.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por dos años.
4.° Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570, 6.° piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — El Directorio.

e3 mayo N.° 16.381 v14 mayo.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 13 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anual.
2.° Elección de una Junta Escrutadora, compuesta por 10 socios (Art. 23, inc. b) de los Estatutos).
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Elección de: Un Presidente por tres años, en reemplazo del señor Andrés Ronco, elegido por tres años en 1929.

Cuatro Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores doctor Jaime Mateu Pagés, Dr. Eduardo Rodríguez Berdier, Cecilio del Valle y Mateo D. Vodanovich, elegidos por tres años en 1929. Tres Vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Teobaldo Hernández, Dr. Saúl Obregón y Juan M. Toulicot, Tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Domingo Buyó, Emilio Figueroa y Hugo P. Schioppetto. — Andrés Ronco, Presidente. — Eduardo Rodríguez Berdier, Secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará en el Salón de Actos Públicos del diario "El Avisador Mercantil", calle Lavalle 1334. — El acto Electoral (punto 4.° de la Orden del Día), se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá el día siguiente (Sábado 14) de 3 a 18 horas, en la Sede Social del Colegio, Avenida de Mayo 811, 3er. piso.

e-3 mayo N.° 16.402-v-4 mayo.

A. & M. CASASCO LDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

Convocada para el día 21 de Mayo de 1932

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15,30 horas, en el local de la Sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico correspondientes al noveno Ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1932.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
3.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Presidente.

e-3 mayo N.° 16.405-v-20 mayo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 23.ª Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931, para el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Informe del Señor Síndico.
3.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente. — M. Alfredo Ginocchio, Secretario.

e-3 mayo N.° 16.406-v-20 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 559

Buenos Aires

Asamblea General (Segunda Convocatoria)

Convócase a Asamblea General de Accionistas, con carácter de extraordinaria, en segunda convocatoria, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para el día 18 de Mayo, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Nombrar tres directores titulares y dos suplentes para cubrir vacantes por cesación de mandato en la Comisión Directiva hoy Comisión Liquidadora.
3.° Nombrar diez señores accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.
4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Informe de la Comisión Directiva sobre el estado de la liquidación y los asuntos pendientes.
6.° Proyecto de distribución del activo disponible una vez cumplidas las obligaciones sociales. Su aprobación, modificación o reparos.
7.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, de 14.30 a las 16.30 horas.

e-3 mayo N.° 16.409-v-14 mayo.

Convocatorias Anteriores

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, Limited

Habiéndose extraviado la póliza número 162.459, emitida por Gresham Life Assurance Society, Limited, de Londres, el día 21 de Julio de 1930, asegurando el capital de **dos mil pesos moneda nacional de curso legal**, sobre la vida de don **Mario Donzelli**, se pone en conocimiento del público por medio de este aviso único, para que la persona que la posea la presente en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este aviso y justifique su derecho a la misma, en el domiciliado de la Agencia Argentina de dicha Sociedad, Avenida de Mayo N.° 840, Buenos Aires (República Argentina), bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la referida póliza quedará nula y sin efecto y valor alguno, y las sumas aseguradas pagadas a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos en poder de la Compañía.

e2 mayo N.° 16369 v2 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "USINAS UNIDAS LIMITADA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte de Mayo próximo, a las once horas en el local social, calle Viamonte quinientos veintidós, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.
4.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes; y Síndico, titular y suplente.
5.° Aumento de capital de la Sociedad y modificación de los Estatutos.
6.° Emisión de Acciones Preferidas determinando monto, condiciones, etc.
7.° Modificación del art. 32 de los Estatutos.
8.° Modificación del art. 34 de los Estatutos.
9.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — El Secretario.

e2 mayo N.° 16367 v19 mayo

SOCIEDAD LA FRATERNIDAD

La Comisión Directiva en su reunión celebrada el día 16 de Marzo corriente, acordó convocar a la Asamblea General de Delegados de 1932 para los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo, de acuerdo con las prescripciones de los Artículos 43, inciso 13) y 76 de los Estatutos Sociales.

La Asamblea se llevará a efecto en el Salón Germania, sito en la calle Alsina N.° 2513, Buenos Aires, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de Poderes.
2.° Reglamento de Discusión.
3.° Nombramiento de Comisiones Internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance General.
5.° Proposiciones de las Secciones y de la Comisión Directiva.
6.° Asuntos varios.
7.° Elección de Revisores de Cuentas.
8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

9.° Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros delegados tendrán que encontrarse en el Salón Germania a las 8horas en punto el día 27 de Mayo de 1932, para iniciar inmediatamente a las 8.30 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de Convocatoria se darán a publicidad en el Boletín Oficial y en el Diario La Vanguardia durante los días 2, 3 y 4 de Mayo de 1932.

Los compañeros asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal exhibiendo su carnet de socio y el último recibo de cuotas que demuestre encontrarse al día con la Tesorería de la Sociedad.

Emilio B. Firpo, presidente. — Francisco Agnelli, secretario - gerente.

e2 mayo N.° 16368 v4 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO - AMERICANA MANZANERA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos, cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de Mayo a las 16 horas, en el local Tucumán 1460, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.
2.° Reducción del capital social.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e2 mayo N.° 16.370 v16 mayo

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1932 a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo número 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.
4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e2 mayo N.° 16297 v19 mayo

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la XX Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo de 1932 a las 21.15 horas, en el Hotel Jousten, calle Corrientes esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria al 31 de Marzo de 1932.
2.° Consideración y aprobación del Informe y Balance de Tesorería.
3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.
4.° Elección de seis miembros por el término de dos años para la C. D. en reemplazo de los siguientes señores: Alberto C. H. Bodmer, Rod. M. de Salis-Soglio, Gustavo Ad. Lejeune, Alfredo Souviron, Ed. Alemann, Reinaldo Agustonio y de un miembro por un año para la C. D. por renuncia del señor Hans Hilfiker.

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisadora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Autorización a la C. D. para reducir la cuota de ingreso hasta el 30 de Septiembre de 1932.
7.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Alberto C. H. Bodmer, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.

e2 mayo N.° 16298 v4 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LIMITADA".

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta del quórum establecido en los estatutos, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Abril de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 12 de Mayo de 1932, a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli H. y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben, y firmen el acta de la misma.

Nota. — El Art. 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.258-v-9 mayo.

LA TERRITORIAL FRANCO - ARGENTINA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elegir un Síndico por un año.

Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el capital representado.

El Presidente.

e26 abril N.° 16.315 v7 mayo.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en su edificio propio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo utilidades.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Directorio.

e28 abril N.° 16.341 v13 mayo.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MEDOZA, SOC. ANON.

Segunda Convocatoria

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea Extraordinaria anunciada para el día 11 del actual, por falta del quórum legal, en su primera convocatoria, y de acuerdo al Art. 351 del Código de Comercio y N.° 28 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo a las 15.30, en su local social Avenida de Mayo 1157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento con respecto a la conveniencia y oportunidad de suspender el Plan de Emergencia por los años 1932 y 1933, y en caso afirmativo autorizar al H. Directorio a tomar todas las medidas que fuesen conducentes a la realización de tal propósito.
2.° Designación de los señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Directorio.

e25 abril N.° 16307 v4 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo 1932 a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre 1931.
2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha fijada.

e27 abril N.° 16330 v9 mayo.

"ACUS" COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y COMERCIAL S. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Norte 616, Oficina 401, Capital, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 616, oficina 401, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Directorio.

e21 abril N.° 16.232 v9 mayo.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Campichuelo N.° 250, el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Nota: Los señores Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha señalada, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — El Directorio.

e23 abril N.° 16302 v11 mayo

EDITORIAL EL ORDE

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 7 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 11, piso 3ro., escritorio 36, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto en Asamblea General celebrada el 29 de Enero ppdo.
2.° Designación de Presidente, Director titular y un suplente, por el término de tres años y de Director titular y suplente, por dos años.
3.° Designación de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Consideración del estado del asunto relativo a la escrituración de los inmuebles aportados a la Sociedad.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — M. Molla Villanueva.

e16 abril N.° 11.162 v3 mayo.

COOPER, CLAY Y MONNIER LTDA.
Importación y Exportación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Mayo de 1932, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre.
2.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.
3.° Elección de Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Director.

e20 abril N.° 16.179 v6 mayo.

PELUFFO, LOUSTANAU Y CIA. LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Lavalle 1073, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Segundo Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Vicepresidente y de un Vocal por tres (3) años, en reemplazo de los señores José Ma. Urretavizcaya y Dr. Roberto G. Paterson Toledo, que renunciaron.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Directorio.

e26 abril N.° 16.320 v13 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA
Sociedad Anónima
Asambleas Extraordinaria y Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asambleas extraordinaria y ordinaria para el 8 de Mayo de 1932, a las 9 1|2 y 10 horas, respectivamente, en el local Luzuriaga 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Extraordinaria:
a) Reducción del capital social.
b) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2.° Ordinaria:
a) Designación de Síndico "ad-hoc" para que en el acto informe sobre las cuentas y balance del ejercicio 1931.
b) Lectura y consideración de las memorias, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1930 y 1931.
c) Elección de nuevos Directores y Síndico.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — El Directorio.

e20 abril N.° 16.185 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes de fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e-27 abril N.° 16.262 v 14 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras N.° 174

Convoca a los señores Accionistas a la Vigésima 1ª. Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas quince, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, Dr. José González Pagliere y señor José Bustelo, por terminación de sus mandatos.
4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del señor Joaquín Bassa y suplente del mismo, en lugar del señor Heriberto Estévez, ambos por un año, y por terminar sus mandatos.
6.° Autorización al Directorio de la Sociedad, con facultad para invertir hasta el importe total de los Fondos de Previsión y Futuros Dividendos, en la adquisición de acciones integradas de la misma.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea o sea hasta el 3 de Mayo inclusive, hasta las 16 horas.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — J. González Pagliere, Secretario.

e18 abril N.° 16.168 v6 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION
Bmé. Mitre N.° 1178
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 4 de Mayo próximo a las 15.30 horas (3.30 p. m.), en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación dela Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e25 abril N.° 16.244 v4 mayo

S. A. FIAT ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.
2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932.— El Directorio.

e-29 abril N.° 16.287-v-17 mayo.

BANCO POPULAR DE MISIONES
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M. calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 14 de Mayo próximo, a la hora 14,30 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.
7.° Designación de los dos accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Abril de 1932. — El Gerente.

e-27 abril N.° 16.248-v-7 mayo.

"HILL STATION"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.
2.° Nombrar tres Directores, de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, 15 de Abril de 1932. — El Directorio.

e20 abril N.° 16.184 v7 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1931.
2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-29 abril N.° 16.354-v-17 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 9 de Mayo de 1932, a las once horas, en la calle Cangallo 315, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Proponer la Modificación del artículo N.° 5 de los Estatutos de la Sociedad.
4.° Autorizar la emisión de acciones correspondiente al aumento de Capital.
5.° Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la modificación a introducirse en los Estatutos.
6.° Nombramiento de cuatro Directores Titulares.
7.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
8.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.
9.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según el artículo N.° 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1932.— El Directorio.

e-20 abril N.° 16.228-v-7 mayo.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de Mayo próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para escrutadores.
2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

e-27 abril N.° 16.325-v-14 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA "JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 1932, a las 23 horas en el local social, Cangallo 1242 con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1932.

2.° Renovación del Consejo de Administración.
3.° Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.
e-29 abril N.° 16.275-v-7 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno ejercicio, vencido el 29 de Febrero de 1932.
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se hace saber a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Louis Hermans, Presidente.
e-29 abril N.° 16.349-v-17 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LTDA.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 300 el día 12 de Mayo del corriente año a las diez horas con el fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance y Memoria presentado por el Directorio y el Informe del Síndico.
2.° Elegir Síndico titular y suplente.
3.° Resolver sobre convenios administración.
4.° Designar los escrutadores que deberán firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.
Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Alejandro E. Shaw, secretario.
e5 abril N.° 15867 v3 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigida por el Art. 25 de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 11 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 9.°, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist y Santiago E. Soulas, y doctor Antonio Robirosa.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist y Alejandro E. Shaw y señor Miguel Campomar.
4.° Elección de Síndico y suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y Cayetano Stefanoni.
5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de votos presentes.
Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Lino Landajo, Presidente.
e26 abril N.° 16.253 v7 mayo.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Tucumán 702 el 19 de Mayo de 1932, a las 19 horas.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación del Síndico "ad-hoc".
2.° Aprobación de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 1931 y el 31 de Marzo de 1932, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1931.
3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1932.
4.° Nombramiento del nuevo Directorio.
5.° Designación del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e-30 abril N.° 16.296-v-18 mayo.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
2.ª CONVOCATORIA
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1932, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Maipú 757, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de los Estatutos, para obtener entrada a la Asamblea, deberán los accionistas justificar su identidad per sonal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Directorio.
e-30 abril N.° 16.359-v-18 mayo.

SOCIETÁ ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA
Estimado Consocio:
De acuerdo al Art. 8 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 15 horas, en el salón social de la calle Sarmiento 2549, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Discusión del Balance consuntivo del año 1931, de las cuentas anexas de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndicos.
2.° Discusión de la Memoria Anual.
3.° Elección de:
a) Cinco Consejeros Efectivos, en sustitución de los señores Consejeros que terminan su cargo.
Dr. Carlos Dragonetti.
Crispino Lauría.
José Oliveri.
Fernando Raho.
Dr. Eugenio Vercellino.
b) Dos Consejeros suplentes, en sustitución de los señores Consejeros cesantes: Epifanio Agustoni y Juan Bautista Barbagelata.
c) Dos Síndicos, en sustitución de los señores Cayetano Allievi y Dionisio Armari.
d) Elección de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea, según lo establece el Art. 12 del Estatuto.
Se recuerda a los señores socios los siguientes artículos del Estatuto: Art. 11. La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los socios podrá deliberar valederamente si a la hora fijada para la reunión se encontrase presente la quinta parte de los socios con derecho a votar. No llegándose a este número el Presidente deberá aguardar durante una hora antes de declarar abierta la sesión y transcurrida aquélla, principiará a considerarse la Orden del Día, deliberando válidamente la Asamblea cualquiera que sea el número de los presentes.
Art. 14. Los Miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo tres años, renovándose anualmente por tercera parte, siendo los cesantes reelegibles.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Dr. Adolfo Martini, presidente.
e30 abril N.° 16.290 v7 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y San Carlos de Bariloche, y de Kilómetro 585 a Pilcaniyen (Dto. 22.°)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v9 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Se necesita en arriendo para el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, 300 o 400 hectáreas de buen campo, dividido en potreros, con buenos pastos y mejoras (habitaciones, tinglado o galpón, molinos, bebederos y buenos alambrados) y a una distancia no mayor de setenta kilómetros de la Capital, próximo a una Estación.
Se aceptan también ofertas por pastaje para 300 o 400 yeguarizos.
Dirigir las ofertas al Secretario General. — Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.
v-6 mayo.

Edificio para las Oficinas del Departamento Nacional de Higiene. — Superficie aprovechable para oficinas 2.000m2. — Zona comprendida entre Paseo Colón, Avenida Alem, Pueyrredón, Jujuy, San Juan.
Se reciben propuestas de alquiler por escrito, agregando datos y condiciones, hasta el día 15 de Mayo próximo.
Dirigirse al Secretario General. —Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras 495.
v-15 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo próximo a las 15.30 horas para la provisión de lienzo, linón y franela para vendas y tela impermeable.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo a las 15.15 y 15.30 horas para la provisión de 289.000 kilos de harina de trigo para elaborar pan y 144.000 kilos de pan para el Hospital Nacional de Alienadas, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de julio del corriente año.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL
Expediente 575 — . — 1932
Llámase a 3.ª licitación privada para el día 4 de Mayo de 1932 a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Mayo, de los artículos que a continuación se detallan:

Para racionamiento—
200 kilos (neto) aceite de oliva, de segunda.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
600 kilos azúcar Tucumana de 1.ª.
1.500 kilos azúcar Tucumana de 2.ª.
140 kilos arvejas enteras, verdes, buena clase.
18.000 kilos carne vacuna de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón.
50 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1.ª.
230 kilos café Brasil, en grano tostado, de 1.ª.
200 kilos café Brasil, en grano tostado, de 2.ª
70 kilos sémola de trigo candeal.

Artículos de Farmacia—
10 kilos algodón hidrófilo.
5 piezas gasa absorbentes J. y J. Bellevieu, pesada.
6 piezas lienzo para vendas Santa Rosa.
10 litros bencina rectificada.
250 gramos fenolftaleína.
250 gramos aspirina Bayer.
100 gramos Veronal sódico.
20 litros alcohol a 96.°
1 kilo carbonato de sodio comercial.
3 docenas anteojos ahumados.
1 kilo benzoato de sodio.
15 cajas sellos a cierre seco.
250 gramos láudano de Sydeham.
1 kilo goma arábiga.
500 gramos guayacol.
300 gramos permanganato de potasio.
1 kilo fosfato de sodio.
5 litros esencia de trementina.
500 gramos urotropina (comprimidos de 0,50).
10 kilos sulfato de sodio.
10 kilos sulfato de magnesia.
5 kilos magnesia calcinada Erba.

Artículos varios—
5 litros tinta azul-negra en frascos de 1|2 litro cada uno.
3 gruesas botones kaki de 12 m|m. de diámetro.
15 cintas copiativas para máquinas de escribir Smith Bros.
3 docenas gomas circulares para máquinas de escribir.
3 docenas gomas largas para borrar tinta.
12 frasquitos tinta violeta para sellos de goma.

Para Boletines—
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,86 m. de ancho por 75 cm. de diámetro.
300 kilos tinta negra, buena clase, para imprimir en Duplex.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Comisión de Adquisiciones.
v4 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 12-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día trece de Mayo de 1932 a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos que más adelante se mencionan, destinados a la construcción de la "2.ª Casa Hogar Huerta".

4.000 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
500 kilos asfalto en panes.
40 m3. arena Oriental mediana.
35 m3. arena Oriental fina.
20.000 kilos cal viva de Córdoba.
1.249 ml. pino tea de 25,40 x 76,20 mm.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 2,10 mts.
24 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,40 mts.
7 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,20 mts.
6 umbrales algarrobo de 101,60 x 101,60 mm. x 1,10 mts.
25 m². pino blanco N.° 7, tablas de 25,40 x 305 mm.
125 m². pino blanco N.° 7 en tablones de 50,80 x 305 mm.
5 m². roble asentado y seco, en tablones de 50,80 mm. espesor.
6 m². cedro asentado y seco, en tablas de 12,70 mm. espesor.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado de 31,75 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado de 19,06 mm.
50 ml. caño H°. Gdo. reforzado, de 12,70 mm.
1 flotante de bronce a pistón completo de 25,40 mm.
3 w. c. a la Turca, de hierro esmaltado o loza piedra, completos, con descarga, sifón, etc.
6 codos hierro fundido pesado, de 63,50 mm.
85 chapas zinc liso N.° 14 de 0,92 x 2,13 metros.
30 kilos estaño para soldadura de plomo, al 33 o|o.
10 hierros I PN. N.° 18 de 2,50 mts. largo.
50 hierros I PN. N.° 14, de 2,50 mts. largo.
2 hierros I PN. N.° 18, de 2,10 mts. largo.
24 hierros I PN. N.° 14, de 1,60 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 14, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 1,30 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 20, de 5,40 mts. largo.
8 hierros I PN. N.° 18, de 2,30 mts. largo.
12 hierros I PN. N.° 16, de 1,55 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 16, de 5,40 mts. largo.
16 hierros I PN. N.° 12, de 1,50 mts. largo.
4 hierros I PN. N.° 14, de 2,00 mts. largo.
10 kilos remaches cab. red. blandos, de 31,75 x 4,76 mm.
5 kilos remaches cab. red. blandos, de 25,40 x 4,76 mm.
50 kilos clavos de 25,40 mm.
30 kilos alambre N.° 19, especial para atar tejas.
300 m². metal desplegado para cielorraso.
80 pares fichas H°. pulido, ref. dos alas, 5 agujeros, de 50,80 mm., chapa de 2 mm., para puerta.
12 paquetes cada uno con 144 tornillos hierro pulido cabeza fresada N.° 21 x 30.
1 tanque intermediario de hierro galvanizado con capacidad para 400 litros.
3 latas aguarrás Pratt legítimo.
1 lata aceite lino cocido.
1 galón barniz Cola de Oro, N. Hoares.
1 galón barniz Carriage.
20 kilos polvo negro Roma fino.
2 kilos polvo negro Viña fino.
50 kilos negro manganeso para mosaicos.
50 kilos colorado óxido, para mosaicos.
20 kilos verde hoja fino, para mosaicos.
50 kilos amarillo ocre, para mosaicos.
1 kilo pintura Camages.
1 pomito pintura decorar.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 22.
6 pinceles "Elefante" redondos, N.° 14.
3 pinceles "Elefante" chatos de 50,80 m|m.
10 pinceles decorativos.
100 gramos carbonillas para pintor.
6 cuchillas para masillar de 60 a 70 m|m.
2 kilos hilo de algodón para pintores.
4 cajones vidrios dobles, planos, de 609,60 x 802,80 m|m.
3 cajones vidrios Ingleses color natural.
1 cajón vidrios Ingleses color azul.
1 mármol blanco de 30 x 40 centímetros, para tablero de distribución.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: "Expte. 12 - L- 1932, Materiales Construcción", los que serán abiertos el día y hora indicados, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles, de 7.30 a 11,30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v13 mayo.

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 10 - L - 1932

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión a la Institución, de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Mayo p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pié, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni toritos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 10, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v6 mayo.

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 6-L-1932. — Llámase por tercera vez a licitación hasta el día 4 de Mayo de 1932 a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de Sastrería y Colchonería y Materiales de Construcción que a continuación se mencionan:

Sastrería y Colchonería—

200 paquetes agujas de mano, para costurera.
5 gruesas botones color gris, para saco.
5 gruesas botones hierro para cartera de pantalón.
50 metros cotí de buena calidad, especial para colchones.

Materiales de Construcción—

25 m3. arena Oriental mediana.
10 barricas cemento blanco Admiración.
10 bolsas polvo de mármol.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° 6-L-1932, Tercera" y serán abiertas el día y hora antes indicados en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v4 mayo

Expte. N.° 7-L-1932. — Llámase a tercera licitación hasta el día 4 de mayo de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de los artículos de papelería e imprenta que a continuación se mencionan:

10 resmas papel obra 1.ª, de 65 x 95, kilos 30.
5 resmas papel obra 1.ª, de 74 x 110, kilos 25.
10 resmas papel diario, de 65 x 95, kilos 17.
10 resmas papel diario, de 74 x 110, 19 kilos.
10 resmas papel obra intermedia, de 74 x 110, kilos 30.
5 resmas papel tapa, de 76 x 112, kilos 24.
5 resmas papel Wáshington o similar, de 72 x 92, kilos 28.
5 resmas papel Libertad o similar, de 72 x 92, kilos 24.
10 resmas papel carta rayado, Magnus E. S., 529 o similar.
2 resmas cartulina tapa, de 56 x 76, kilos 40.
1 resma cartulina opalina blanca, de 50 x 65, kilos 28.
15.000 sobres comerciales blancos, con fondo.
15.000 sobres comerciales azules con fondo.
5.000 memorandums.
15.000 tarjetas opalina, tamaño visita.
20 kilos tinta negra ilustración.
5 kilos tinta azul acero, tipo.
3 kilos tinta colorada, Monopol.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° 7-L-1932", y serán abiertas el día y hora antes indicados, en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. N.° 4 - Marcos Paz.

El Secretario

v-4 mayo

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 9-L-1932

Llámase a tercera licitación hasta el día 4 de mayo de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución, del material que más adelante se menciona, necesario para la confección del calzado encomendado para las Cárceles de los Territorios, cuyo presupuesto fué aprobado por Superior Decreto de fecha 9 de marzo último en el expediente D. 30-1932.

17.000 ojalillos color marrón, según muestra.
2.600 pares de cambrillones de madera, tipo hombre.
60 paquetes clavos para máquina, según muestra.
80 paquetes puntillas para tacones, Nos. 7 y 8.
50 paquetes semillas N.° 12.
50 paquetes semillas N.° 10.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación, N.° 13.
48 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22, marca Caballito.
24 carreteles hilo lustre, marrón N.° 22, marca Caballito.
72 carreteles hilo blanco N.° 30, marca Cadena.
1.100 botones Rápidos, color marrón.
5.200 botones Rápidos, color negro.
10 litros Balmoral, negro.
1 lata cemento sintético.
24 ovillos piolín atar cortes.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Dirección provee al efecto, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Material para Calzado", expediente N.° 9, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones debidamente firmado.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado en el Despacho del señor Director del establecimiento, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-4 mayo

Marcos Paz — F C. S.

Expediente N.° 11-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día 4 de Mayo de 1932, a las diez horas, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Mayo p. v., de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana molida.
800 kilos arroz glacé.
400 kilos arvejas enteras.
300 kilos arvejas partidas.
400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kgs. peso neto c|u.
400 kilos avena arrollada.
100 kilos bacalao sin espinas.
150 kilos café tostado, en grano.
2 kilos canela molida.
60 kilos cascarilla de cacao.
120 kilos conserva de tomates, en latas de 2 1|2 y 5 kgs. peso neto.
100 kilos ciruelas secas.
150 kilos dulce membrillo.
200 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
200 kilos maíz pisado.
50 cajas mondadientes.
100 kilos orejones de durazno.
450 kilos porotos manteca.
120 kilos queso de rallar.
200 kilos sémola.
1.800 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
200 litros vinagre de vino.
60 kilos yerba argentina esp. para mate cocido.

Papas para consumo—

12.000 kilos papas sanas, buena calidad y tamaño.

Harina de trigo—

3.000 kilos harina de trigo "00".

Forrajes—

10.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Alimentos para aves—

1.000 kilos conchilla para aves.
500 kilos grit para pollitos.
1.000 kilos grit aves adultas.

Artículos de limpieza—

800 kilos jabón amarillo estacionado.
1.000 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
300 trapos de piso de mts. 0.65 x x 0.65, buena calidad.

60 repasadores de lienzo.
600 litros fluido desinfectante en latas de 10 litros cada una.
24 tarros Brasso N.° 6.
160 kilos jabón en polvo.
250 kilos soda cristal.

Combustibles—
50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas.

Lubricantes—
8 cajones aceite buena calidad, para automóviles y camiones, invierno.
1 casco aceite para tractor "Deering".
500 kilos aprox. aceite especial para tores Diesel.
150 kilos aceite especial para dínamos, motores Diesel.

Materiales para zapatería y talabartería—
300 kilos suela de 1.ª, 18 a 19 kgs. cada cuero.
100 kilos descarne de 1.ª, especial para calzado, vaqueta de 8 a 9 kgs. por cuero.
50 metros2. vaqueta negra, tipo Patria, de 1.ª calidad.
60 gruesas cordones para botines, buena calidad.
12 pecheras, para chata, tamaño mediano.
12 cabezadas con anteojera y yuguillo, para chata.

Materiales para sastrería y colchonería:
144 carreteles de hilo negro N.° 50 - 500 yardas.
144 carreteles de hilo gris N.° 40 - 500 yardas.
12 gruesas botones grises para sacos.
12 gruesas de hierro para cartera pantalón.
12 gruesas de hebillas para pantalones.
20 paquetes de agujas para satres N.° 4 y 5.
6 centímetros para sastres, de metros 1.50 de largo.
12 agujas para colchonero.
288 carreteles hilo blanco N.° 30 y 40 - 500 yardas.
288 carreteles hilo negro N.° 30 y 40 500 yardas.
200 paquetes agujas tipo costurera, surtidos.
50 metros cotín para colchones, buena calidad.

Materiales para escobería—
25 kilos hilo pintado para escobas, de 3 hebras.
1.000 cabos para escobas.

Artículos de electricidad—
1 pila 3 elementos para linterna eléctrica de mano.
de mano.
50 carbones para dínamos, surtidos.
3 pinzas para electricista, aislad. p. 6.000 V.
1 kilo cinta aisladora.
25 llaves unipolares porcelana, 5 Amp.
25 llaves unipolares niqueladas, 5 Amp.

Materiales de construcción y carrocería.
25 metros². tirantes pino tea, 3 x 4" ó 76.2 x 101.6mm.
10 metros². tirantes pino tea, 2 x 3" ó 50.8 x 76.2mm.
25 metros². tirantes pino tea, 4 x 4" ó 101.6 x 101.6mm.
30 tablones pino tea, 1 1|2" x 6" ó 38.1 x 152mm.
15 metros². machimbre spruce, 1 x 3" ó 25.4 x 76.2mm.
10 metros². machimbre spruce, 1 x 3" ó 25.4 x 152mm.
50 metros². pino spruce de 1" x 12" ó 25.4 x 305mm.
20 metros². cedro paraguayo de 1" ó 25.4mm.
20 metros². pino paraná, de 2" ó 50.8mm.
20 metros². pino paraná, de 1 1|2" ó 38.1mm.
20 metros². pino paraná, de 1" ó 25.4mm.
10 hojas terciado abedul, de 5mm.
2 tablones lapacho, de 1 1|2" ó 38.1mm.
1 tablón lapacho, de 1 3|4" ó 44.45mm.
10 tablas pino tea, de 1" x 12" ó 25.4 x 305mm.
1 tabla pople de 1" x 20" ó 25.4 x 500mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje
10 chapas cinc liso, número 14.
20 hojas lata 6 cruces, mts. 0.80 x 1.00.
20 hojas lata 5 cruces mts. 0.80 x 1.00.
12 canillas de bronce, de 1|2" ó 12.7mm.
12 esferas de cobre de 1|2" ó 12.7mm. para flotadores de w. c.
6 metros para medir, de madera, de 10 varillas.
6 limas grano grueso, de 16" ó 406mm.
1 piedra esmeril de grano fino, del 1 1|4" x 6" ó 31.75 x 152.40 mm.
5 kilos estaño soldadura Duth Boy, al 33 %.
50 pistones de bronce para canillas, de 1|2" ó 12.7mm.
25 pistones de bronce, para canillas, de 3|4" ó 19.06mm.
25 pistones de bronce para canillas, de 1" ó 25.4mm.
200 agujas para destapar mecheros de calentadores, lámparas y soldadores.
6 paquetes velas de estearina, para coche.
1 metro². fibra de 3mm. p| guarnición de canilla.
1 kilo hilo de amianto de 3mm. p| prensa estopas.
2 kilos remaches estañados, número 16.
2 kilos remaches estañados, número 14.
2 kilos remaches estañados, número 12.
2 tijeras derechas de acero, para hojalatero, de 16" ó 406mm.
3 pinzas de acero, p| gasista punta redonda, de 12" ó 305mm.
6 pinzas de combinación para mecánico, de acero, 8" ó 203mm.
8 pinzas de acero, comunes sin aislación, de 8" ó 203mm.
2 alicates con punta plana, de 8" ó 203mm.
2 llaves para caño extra reforzadas, tipo Stilson, de 10" ó 254 mm.
2 llaves para caño extra reforzadas, tipo Stilson, de 14" ó 356 mm.
2 paquetes bulones de 60 x 7mm.
2 paquetes bulones de 65 x 7mm.
2 paquetes bulones de 65 x 8mm.
2 paquetes bulones de 100 x 10 mm.
2 paquetes bulones de 110 x 10 mm.
2 paquetes bulones de 120 x 11 mm.
2 paquetes bulones de 130 x 11 mm.
2 paquetes bulones de 140 x 12 mm.
2 formones de 2" ó 50.8mm.
2 formones de 1 1|2" ó 38.1mm.
1 piedra de asentar rectangular, de carburúndum.
3 paquetes tornillos 20 x 25.
3 paquetes tornillos 20 x 30.
4 paquetes clavos de 1 1|2" ó 38.1 mm.
1 paquete tachuelas galvanizadas, de 10mm.
1 paquete clavos grapas de 15mm.
6 cerraduras de embutir, con manija picaporte, lado derecho, 8 mm.
6 cerraduras de embutir, con manija picaporte lado izquierdo, 8 mm.
20 kilos cola alemana para carpintero.
3 manos papel lija número 2 1|2.
3 manos papel lija número 2.
3 manos papel lija número 1 1|2.
3 manos papel lija número 1.
3 manos papel lija número 1|2.
3 manos papel lija número 0.
24 bisagras de ho. para postigo, de 3 x 1" ó 76.2 x 25.4mm.
24 bisagras para puerta de armarios, de 35 x 100mm.
24 bisagras para puerta de armarios, de 30 x 45mm.
24 tiradores con perilla de madera o metal, y tornillo a tuerca.
24 tiradores aldabillas de bronce, para puertas de armario.
10 kilos bronce trefilado, de 2" ó 50.8mm.
10 kilos bronce colorado de 2 1|2" exterior x 1 1|2" interior ó 63.5 .. 38.1mm.
5 kilos bronce colorado de 1 1|2" x 38.1mm.
2 metros acero rápido, de 3|4" x 3|4" ó 19.06 x 19.06mm.
1 metro acero dulce redondo, de 2" ó 50.8mm.
2 metros acero dulce redondo de 1" ó 25.4mm.
4 metros acero dulce de 1|2" ó 12.7mm.
4 metros acero dulce redondo de 5|16" ó 7.94 mm.
1 metro planchuela de acero de 2" x ½" ó 50.8 x 12.7 mm.
2 metros barra de hierro redondo de 3" ó 76.20 mm.
18 mechas con cono morse de 2, 3, 5, 9, 16 y 17 mm., tres de cada medida.
144 hojas sierra Griffing para metales de 12" ó 305 mm.
24 broches para correa Jackson para correa N.° 3.
1 cuenta filete de rosca Wittwhort.
1 juego cojinetes para tarraja Litle Gian de 3|16 4.76 mm.
2 juegos aceiteras de medio litro.
1 juego moleta recta, lisa de 5|8" x 3|8", 15 87 x diámetro x 9.52 mm. espesor.
1 juego ídem ídem transversal de las mismas medidas.
1 juego ídem ídem final transversal de las mismas medidas.
1 juego números de acero de 4 mm. de altura.
120 bulones cabeza exagonal, rosca Wittwhort de 3|4" x 4" (19.05 x 101. 6 mm.). 5|8" x 3" (15.87 x 72.2 mm.). 1|2" x 3" (12.7 x 76.2 mm.). 1|2" x 2". 12.7 x 50.8 mm.). 5|16" x 2" (7.94 x 50.8 mm.), 24 de cada medida.
48 bulones ídem rosca ídem de 1|4" x 2" de 6.35 x 12.7 mm. (6.35 x 50.8 mm.). ídem ídem de 1|4" x 1" (6.35 x 25.4 mm.).
1 piedra esmeril de grano mediano 200 x 30 x 15 mm.
2 anteojos tipo picapedrero.
4 atados hierro cuadrado de 3|8" ó 9.52 mm.
4 atados hierro planchuela moldurado de 1" x 1|4" ó 25.4 x 6.35 mm.
2 atados hierro te de 1" x 1|8" ó 25.4 x 3.17 mm.
2 atados hierro ángulo de 1" x 1|8" ó 25.4 x 3.17 mm.
1 atado hierro planchuela de 3|4" x 1|8" 19.05 x 3.17 mm.
4 paquetes Laffitte para soldar hierro.
2 paquetes clavos para herrar número 7.
2 paquetes clavos para herrar número 6.
4 raspas planas para herrador 14" x 1½" ó 356 x 38.1 mm.
10 kilos remaches cabeza redonda 32 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 40 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 30 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 45 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 50 x 6.
5 kilos remaches cabeza redonda 25 x 6.
50 tuercas de 3|4" 19.06 mm.
100 tuercas de 3|8" 9.52 mm.
25 tuercas de 1" 25.4 mm.
3 latas alcohol de 96° para lustrar.
1 lata aceite de linaza crudo.
5 kilos goma laca en escamas.
15 kilos cola francesa para carpintero.
2 kilos nogalina.
3 kilos piedra pómez en polvo.
3 manos papel lija N.° 0.
3 manos papel lija N.° 1|2.
3 manos papel lija N.° 1.
3 manos papel lija N.° 1 1|2.
1 kilo algodón en rama.
3 hierros de garlopines de 50 mm.
6 triángulos de 8" ó 203 mm.
6 triángulos de 4" ó 102 mm.
3 limas media caña para madera.
3 limas redondas de 12" ó 304 mm.
2 juegos fresadores para madera macho y hembra.
6 paquetes clavos sin cabeza de 25.4, 38.1 y 50.8 mm. 1", 1½" y 2".
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 18 x 20.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 19 x 25.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 20 x 25.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 21 x 35.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 21 x 50.
3 paquetes tornillos de hierro cabeza chata de 22 x 50.
2 juegos formones de 12 formones cada uno, sin mango.
1 colero de hierro fundido tamaño mediano.
2 piedras de asentar, rectangulares de 70 x 200 mm.
2 garlopines de 50 mm.
1 cepillo de hierro curvo transformable.
1 media garlopa de hierro.
8 metros hoja de sierra sinfín de 20 mm. de ancho por 6 décimos de espesor.
3 serruchos de costillas Standar.
2 hierros de cepillos de 42 mm.
2 hierros de cepillos de 46 mm.
2 hierros de cepillos de 48 mm.
2 taladros de carpintero a criek.
6 rasquetas de acero para carpintero.
12 metros de madera 5 varillas para carpintero.
1 mecha para madera blanda de 5 mm.
1 mecha para madera blanda de 7 mm.
1 mecha para madera blanda de 9 mm.
2 mechas para madera blanda de 11 mm.
2 mechas para madera blanda de 13 mm.
1 mecha para madera blanda de 15 mm.
1 mecha para madera blanda de 17 mm.
1 mecha para madera blanda de 19 mm.
1 mecha para madera blanda, de 21 mm.
1 mecha para madera blanda de 25 mm.
12 pinceles para colá, varios tamaños.
6 juegos orejas de hierro para sierra de mano.
2 mechas barrenas para taladro de 4 mm.
2 mechas barrenas para taladro de 5 mm.
2 mechas barrenas para taladro de 6 mm.
12 lápices pasta en colores para marcar madera.
4 tarros 9 kgs. cada uno, albayalde Duth Boy o Pajarito.
3 tarros 8 kgs. cada uno, pintura en pasta amarilla, Pajarito.
2 latas aguarrás Pratt o Premier.
3 latas aceite de lino cocido.
3 tarros pintura negra en pasta, 8 kgs.
40 kilos ocre colorado en polvo.
4 kilos tachuelas negras N.° 12.
1 kilo goma arábiga en piedra.
25 kilos broches para correas Jackson, N.° 4.
1 juego llaves de 2 bocas de 3|16" al |2" ó 4.76 x 12.7 mm..
1 llave francesa chica de fuerza de 3|16" a 1|2" ó 4.76 x 12.7 mm..
1 llave francesa de 1|2" a 1" ó 12.7 a 25.4 mm.
1 engrasador a presión.

1 piedra esmeril carburúndum grano fino de 20 x 180 mm.
300 arandelas lisas de 3|16'' al |2'', 4.76 x 6.35, 7.94, 9.52, 11.11 y 12.7 mm.
1 calibre Columbus.
1 inflador para cámara de automóvil.
2 kilos resina para estañar.
200 kilos minio en polvo.
2 bolsas yeso especial para moldes.
6 barras cera para correas.
1 pulverizador para blanqueo mecánico para 220 volts, c.c.
400 platos loza piedra hondos.
700 platos loza piedra playos.
400 cucharas imitación alpaca, para sopa.
400 tenedores imitación alpaca.
36 soperas de aluminio.
24 aceiteras de peltre.
48 fuentes de aluminio de 30 cm. ancho.
36 paneras de metal niquelado.
120 pocillos de loza piedra, p|café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de ''Licitación expediente 11-L-932'', hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-4 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colegio Carlos Pellegrini (Internado) de Pilar. — F. C. P.

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos de consumo, durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos:

Artículos de almacén—

600 kilos azúcar tucumana molida, primera clase.
300 kilos arroz ''Carolina'' o similar de primera clase.
600 kilos de fideos surtidos, blancos y amarillos.
50 kilos garbanzos de primera clase.
60 kilos maíz blanco pisado para mazamorra, de primera clase.
60 kilos de harina de maíz de primera clase.
210 kilos de harina de trigo ''000''.
50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 k.
200 kilos sal gruesa de primera clase
50 kilos queso de rayar ''Sbrinz'' o similar, bien curado.
20 kilos sémola de trigo candeal de primera clase.
50 kilos de dulce de membrillo de primera clase, en latas de 5 kilos.
50 kilos de dulce de batata de primera clase, en latas de 5 kilos.
80 kilos de orejones de durazno, de primera clase.
100 kilos de ciruelas envasadas de a 10 kilos de primera clase.
2 kilos de hongos secos de primera clase extra.
15 kilos de aceitunas verdes, de primera clase, en latas de 2 kilos.
50 kilos de café ''Caracolillo'' en grano tostado de primera clase.
150 kilos de yerba para mate cocido, marca Nacional, de clase extra.
280 litros de aceite de Oliva Bocca Negra'' o similar en latas de 5 kilos.
100 litros de vinagre de vino ''Omega'' o similar.
15 kilos pasas de uva de primera clase, envasadas.
5 kilos pimienta molida blanca.
1 kilo nuez noscada.
5 kilos pimienta en grano.
30 libras chocolate ''Aguila'' o similar.
1 kilo canela molida.
100 kilos porotos de manteca, primera clase.
100 kilos porotos caballeros, primera clase.
12 tarros de 250 gramos, polvo ''Royal'' o similar.
30 kilos lentejas, primera clase.
300 cajas palillos marquesinos.
10 kilos té ''Mazawatte'' o similar, envasados en 1|4 kilo.
90 kilos arvejas enteras, peladas, primera clase.
5 kilos chuño en paquetes chicos.
5 kilos ají molido picante.
40 kilos bacalao de noruega, sin espinas, en cajones cerrados.
12 frascos extracto de vainilla.
50 tubos de vainillas en chauchas.
100 gramos azafrán ''Motilla'' o similar en envases chicos.
2.000 servilletas de papel.
10 kilos Quaker envasado.
30 kilos trigo pelado de primera clase, para locro.

Artículos de limpieza—

50 litros desinfectante flúido ''Acaroina o similar.
180 kilos jabón amarillo bien seco ''Campana'' o similar.
100 kilos soda cristal.
100 trapos de piso, buena clase, grandes.
5 docenas cepillos de trevia, para pisos.
3 docenas cepillos de trevia de mano.
12 tarros líquidos para limpiar metales ''Brasso'' o similar de 200 gramos.
5 docenas escobas de 5 hilos.
100 tarros polvo ''Puloil'' o similar.
1 docena plumeros grandes.
200 rollos papel higiénico.
100 paquetes jabón ''Souling' 'o similar.
2 docenas de repasadores grandes.

Librería e imprenta—

3 cajas papel carbónico de una sola faz, tamaño oficio.
6 cajas broches clip.
2 gruesas lápices ''Faber'' N.° 2.
1 gruesa lápices ''Faber'' N.° 3.
1 gruesa gomas para borrar lápiz marca ''H'' o similar.
6 cajas plumas ''Leonard'' N.° 516.
12 lápices bicolor, colorado y azul.
6 cajas plumas ''Perry'' N.° 341.
1 gruesa lapiceras comunes.
50 hojas papel secante color rosa, buena clase.
120 cuadernos rayados comunes de 20 hojas.
120 cuadernos cuadriculados grandes, derecho de 20 hojas.
120 cuadernos rayados, tapas duras, de 50 hojas.
120 cuadernos ordinarios sin rayar de 50 hojas.
20 Reglas ''T'' de madera de 60 centímetros de largo.
20 escuadras de 45.° de 15 centímetros aproximadamente, en celuloide.
20 escuadras de 60° de 15 centímetros aproximadamente, en celuloide.
20 cajas de compás completa de buena clase.
25 cajas de chinches para dibujo.
50 cajas tiza blanca en barritas para pizarrones.
3 escuadras de 60°, de madera para pizarrón.
3 compases de madera para pizarrón.
3 transportadores de madera para pizarrón.

Semillas, herramientas y útiles de agronomía—

4 kilos semilla de habas de agua
200 gramos semilla de lechuga de Badulce.
10 kilos semila de lentejas. tavia.
200 gramos semilla de espinaca de Inglaterra.
10 kilos polvos Cyanogas (veneno para hormigas).
3 kilos hilo para cordel de 4 ó 5 milim.
6 piedras de afilar guadañas naturales.
6 corta-plumas para injertar, buena clase.
6 tijeras de podar, de mano, buena clase.
6 guadañas chicas para yuyos, completas.
6 guadañas medianas, para pasto, completas.
6 palas de puntear, media luna.
6 rastrillos medianos de una pieza.
3 picos de pico y azada.
2 picos de pico y hacha.
3 hachas grandes.
6 hachas chicas de mano.
6 cabos para hachas grandes.
12 cabos para palas de puntear.

Combustible y lubrificantes—

10.000 kilos de leña de quebracho colorado en tortas.
1 tambor de nafta de 210 litros.
1 tambor kerosene de 210 litros.
10 kilos grasa consistente para máquinas.
1 lata aceite para máquina ''Mobiol'' o similar.
1.000 kilos carbón de fragua.

Ropería y calzado—

70 colchas comunes blancas para cama de 1 plaza.
80 frazadas de lana blancas o de color de 1 plaza.
120 sábanas de crea o lienzo de 1 plaza.
120 fundas de crea o lienzo para almohadas de 60 cent. de largo.
40 almohadas de lana para 1 plaza.
40 colchones con 12 kilos de lana, para 1 plaza, cotin de calidad.
100 camisetas de lana con frisa, talles para 14 a 19 años.
20 mamelucos de lana con frisa, talles para 14 a 16 años.
100 calzoncillos lana con frisa largos para 14 a 19 años.
60 pares de medias de lana, de color para niños de 14 a 16 años.
150 pares de medias de lana, de color para hombres.
60 pares de ligas de medias, para hombres.
50 ambos de paño gris, para hombres, tipo cerrado, uso diario.
10 trajes de paño gris, para niños, tipo cazadora, para 14 a 16 años.
50 ambos, saco derecho, en gabardina color sufrido, para hombre.
10 trajes para niños, en gabardina, color sufrido.
60 swater de lana buena clase, cuello escotado, medidas surtidas para niños y jóvenes.
60 tricotas de lana de abrigo, con cuello alto, para niños y jóvenes.
60 camisetas con cuellos pegado de cefir, con puños abotonados del 35|41.
60 corbatas para nudo.
180 pañuelos de mano, en colores.
60 pañuelos de mano, blancos.
60 cintos de cuero, tamaños medianos.
120 toallas turcas, aproximadamente de 60 x 120 centímetros.
60 vestidos con pantalón ancho, pechera y tiradores con precillas del mismo género, en brin azul mecánico, medidas para niños y jóvenes.
1 gruesa de botones blancos de hueso, para ropa interior.
1 gruesa botones de hierro para carteras de pantalón.
100 agujas de mano ojos azules, Nos. 4 y 5.
60 carreteles de hilo blanco N.° 30 de 250 yardas.
60 carreteles de hilo negro N.° 30 de 250 yardas.
30 metros de brin blanco, fuerte para delantales.
12 cepillos de cerda para ropa.
22 pares de medias, para foot-ball, color negro para niños y jóvenes.
22 camisas blancas, con bolsillo, tipo sport.
60 pantalones azules, cortos para deportes, sin cartera, pretina con elástico y precilla para cinto.
60 pares de botines tipo patria y vaqueta color negro con suela reforzada, clavados a doble hilera, con ojalillos y doble costura.
60 pares de zapatos en boscalf negro, de primera clase, punteados y plantillados.
3 gruesas de cordones de género negro para zapatos.
1 gruesa de cordones de cuero negro para botines.
1 docena de cajas de pomada negra para calzado ''Cobra'' o similar.
12 cepillos de cerda para sacar lustre al calzado.
12 cepillos de cerda para dar pomada al calzado.
12 pares de botas en vaqueta tipo patria, con suela y doble clavado.
22 pares de botines para foot-ball, color negro.
60 pares de alpargatas de lona color, gris para deportes.
2 pelotas de foot-ball N.° 5 de 18 cascos.
2 pelotas de basket-ball.
6 pelotas de goma para cancha de saque, tipo frontón.
1 cinta métrica de arrollar de lona y caja de cuero de 25 metros.

Vajilla—

30 metros de tela vasca floreada para manteles de 1.20 de ancho.
120 servilletas de tela vasca de 30 x 30 cent.

Máquinas, Herramientas y materiales de Talleres—

1 máquina de agujerear a polea con capacidad para mechas cono Morse desde ¼ a 1 y ¼ con mandril para mecha cilíndrica hasta 20 mm. La máquina deberá ser de columna reforzada, con distancia al husillo amplia, plato o mesa de apoyo giratorio, tendrá 4 velocidades y retardo por engranaje, avance automático y a palanca.
1 eje de trasmisión de 40 mm. por 6 metros de largo.
5 sportes con cojinetes a bolillas para ejes de 40 mm.
20 kilos de acero para corta-frío y buriles, en barras de ¾ x ⅜''.
20 kilos de acero para martillos en barras cuadradas de ⅞''.
1 tobera regulable para fragua con entrada de aire de 1 y ¼''.
1 bigornia de herrero de 75 kilos.
60 hojas de sierra de 12'' para metales.
1 soldador a nafta, tipo soplete.

Ferretería y Bazar—

5 kilos estaño virgen.
5 kilos soldadura de estaño al 33| 100.
2 chapas de zinc liso N.° 14.
4 chapas de Ho. Go. liso N.° 24.
4 chapas de hierro negro N.° 18.
20 metros caño Ho. Go. de ½''.
20 metros de caño Ho. Go. de ¾''.
25 kilos de plomo liviano de ⅜''.
25 kilos de plomo liviano de ½''.
6 bolas de cobre flotante de water closs.
6 llaves de paso de ½'' para lluvias, incripción FRIA.
6 flores de lluvia niquelada con brazo de ½''.
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
1 lata de aceite de lino cocido.
1 lata de aguarráz Pratt o similar.
20 kilos de pintura en pasta blanca marca Apeles, o similar.
20 kilos de pintura en pasta azul, marca Apeles, o similar.
20 kilos de pintura en pasta negra, marca Apeles o similar.
20 kilos de pintura en pasta verde, marca Apeles o similar.
10 kilos de pintura en pasta amarilla, marca Apeles o similar.
10 kilos de pintura en pasta colorada, marca Apeles o similar.
10 kilos polvo ocre para blanqueo.
10 kilos polvo colorado óxido, para blanqueo.
10 kilos polvo azul ultramar para blanqueo.
10 kilos polvo negro viñas, para blanqueo.
10 kilos polvo verde para blanqueo.
25 paquetes de clavos comunes de 1'' a 7'' surtidos.
5 paquetes de clavos sin cabeza de ¾'' a 2'' surtidos.
20 paquetes de tornillos de hierro fundido, cabeza fresada, para madera, de 17-15, 18-15, 19-20, 20-20, 20-25, 21-30, 22-35, 25-40.
25 bulones cabeza redonda, para madera de 5 x 40 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 7 x 50 mm.

25 bulones cabeza redonda para madera de 7 x 60 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 50 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 60 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 70 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 80 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 8 x 90 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 70 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 80 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 100 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 9 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 11 x 100 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 11 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 110 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 120 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 130 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 12 x 140 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 15 x 120 mm.
25 bulones cabeza redonda para madera de 15 x 140 mm.
3 kilos de tuercas exagonales de ¼''
3 kilos de tuercas exagonales de ⅝''
3 kilos de tuercas exagonales de ⅜''
2 kilos arandelas comunes para ⅜''
2 kilos arandelas comunes para ½''
2 kilos arandelas comunes para ⅝''
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼'' por 1 y ½''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼'' por 2''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ¼'' por 2 y ¼''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 5|16'' por 1 y ½''.
50 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 5|16'' por 2''.
25 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ⅜'' por 2 y ½''.
25 bulones cabeza y tuerca exagonal, de ½'' por 3 y ½''.
3 kilos remaches de hierro cabeza redonda de p. ¼ por 1 y ¼''.

Electricidad—
25 portalámparas comunes de bronce.
25 tapones fusibles de roscar largos, tipo común 10 A.
10 interruptores redondos de porcelana comunes de 10 A.
5 interruptores de embutir con tapa niquelada de 10 A.
5 rollos de cinta aisladora, buena clase.
25 lámparas de ½ W. 50 bujías.
10 lámparas de ½ W. 75 bujías.
10 lámparas de ½ W. 25 bujías.
100 aisladores de porcelana tipo común 30 mm. de alto.
100 aisladores de porcelana tipo común 20 mm. de alto.
100 metros de alambre de 2 mm., aislados para 1000 V.
100 metros de alambre de 6 mm., aislados para 1000 V.
50 metros cordón flexible, color marrón.

Materiales de construcción—
5 tablones de pino tea de 2 y 1|2 por 12'' de 5 mts. de largo.
150 metros de tirantes de pino tea 3 x 4''.
150 metros de tirantes de pino tea 2 por 3''.
200 metros de tirantes de pino tea 1 y 1|2 por 6''.
50 m2. de pino Brasil de 1 por 12''.
20 m2. de pino blanco N.° 7 de 1 por 12''.
10 m2. de pino blanco N.° 7 de 2'' por 12''.
25 postes de quebracho, con perilla de 3 por 3'' y 2,50 de alto.
100 tornillos gancho para alambrados de 3|8 por 7''.
200 kilos hierro cuadrado de 3|4''.
200 kilos de hierro cuadrado de 1 y 1|4''.
100 kilos de hierro cuadrado de 5|8''.
100 kilos de hierro redondo de 1''.
100 kilos de hierro redondo de 3|4''.
100 kilos de hierro redondo de 3|8''.
200 kilos de hierro planchuela de 1 por 1|4''.
50 kilos de hierro planchuela moldura común de 1 por 1|4''.
100 kilos de hierro planchuela de 1 y 1|2 por 1|4''.
100 kilos de hierro planchuela de 2 por 1''.
1.000 kilos cal de Córdoba.
3 m3. de arena Oriental, mediana.
1 m3. de arena Oriental, fina.
10 bolsas cemento Portland, aprobado.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado de 12 piés, N.° 24.
1.000 clavos para techos de 3'' con cabeza de plomo.

Carne—
45 animales vacunos, para consumo, puestos en el establecimiento, en partidas mensuales de 15 animales en pié. La carne deberá ser de primera clase no admitiéndose bueyes, toros ni torunos, y en todos los casos los animales no deberán pasar de un peso máximo de 350 kilos en pié, cada uno.

Pan—
3.600 kilos de pan de primera, en panes chicos, las entregas deberán efectuarse diariamente en el Establecimiento y de acuerdo a las necesidades.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en las planillas que provee la Institución, a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones sellado y firmado por el proponente, todo en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción visible de: "Licitación para aprovisionamiento, Expediente N.° 1".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1932, a las 10 horas, en el Despacho del señor Director, en presencia de éste, del personal superior e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Colegio, en Pilar, F. C. Pacífico, todos los días hábiles. U. Telefónica 20 Pilar.

El Secretario.

v10 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de Marsella y amarillo, combustibles, servicio de lavadero, pan, artículos de almacén, pescado, harinas y fideos, frutas y verduras, leche y manteca, aves y huevos y carnes, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1932. — El Contador.

v-16 mayo.

PATRONATO DE MENORES

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación de pabellones para el personal de servicio, y construcción de una galería, en la Escuela "Cayetano Zibecchi", en Juárez, Provincia de Buenos Aires, como así también para la instalación de un grupo motogenerador de 18 kw. Las bases, pliegos de condiciones y demás informes se suministrarán en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v-16 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Hora 15. —"Ejecución de las canalizaciones de obras sanitarias y de agua caliente e instalación de cables subterráneos para conexion eléctrica" en varios Pabellones del Cuartel de Infantería (Presupuesto Oficial: $ 21.127,60 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 118.300. — C. 115.704. — C. R. 122.381. — T. 113.306. — A. D. 118.051. — C. R. 120.251. — P. H. 130.560.

Llámase a licitación pública para 23 de Mayo próximo de 14 a 15,30 horas, para provisión compresor y medidor gas, cañería para vapor, válvulas y accesorios y bomba centrífuga, pliego 1711; gelinita, 1712; maderas pino tea y spruce, 1713; radiadores para calefacción, 1714; cal hidratada, 1715; gatos de bombeo, 1716; galpón metálico 1717. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-23 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Expte. 13762. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v30 mayo

(Expte. 3592 - DC - 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v31 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de artículos varios, con destino al Stock Economato de la Sección Almacenes Generales.

Datos, en la Direción General de Vialidad de la Nación, Avda. de Mayo 1370 (5.° piso).

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —

v19 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del servicio de coche-bars en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 201|32 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico de la línea precedentemente mencionada.

La Administración.

v20 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Carlos B. Villalonga, ex-Contador de la Dirección General de Correos y Telégrafos y a los Sucesores de don Antonio Ortiz, ex empleado de Administrativa de la misma dependencia, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, solidariamente con los señores Manuel Giménez, Pedro Ruibal, sucesores de don Rafael Sanes y doña Mauricia G. de Sanes, la suma de $ 244,00 m|n., doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de la deuda dejada por los primeramente citados conjuntamente con Rafael Sanes en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-25 abril N.° 1.886-s.p.p.-v-6 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pablo S. Pacheco,** ex-Cónsul Argentino en Amberes (Bélgica), para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden las sumas de $ 56,36 o|s. cincuenta y seis pesos con treinta y seis centavos oro sellado, y $ 78 m|n., setenta y ocho pesos moneda nacional, importes, del cargo que esta Contaduría General le formalizó por resolución N.° 7635|931, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-22 abril N.° 1.883-s.p.p.-v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. George Anderson, en su carácter de fiador solidario de Angel Gabetta, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 81,90 m|n.) ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, importe comprendido en el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el nombrado Gabetta; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones prescriptas por el art. 75 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-29 abril N.° 1.887-s.p.p.-v-11 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis María Ibarra García,** ex-Cónsul General Argentino en Sofía (Bulgaria), para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación del presente edicto, conteste los cargos formalizados en su contra en las resoluciones números: 2486, 2610 y 10047 del año 1931, por las sumas de $ 589,86, 793,55 y 173,02 oro sellado, en concepto de falta de rendición de cuentas del movimiento de estampillas consulares y recaudación del Consulado General Argentino en Sofía, durante los períodos de los trimestres 1.° y 2.° de 1923, 4.° trimestre de 1922, y 3.° trimestre de 1922, respectivamente; todo bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones contenidas en el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 54 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1889 v10 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto E. Martínez,** ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Rivadavia (Mendoza), para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 3.033,46 m|n.) tres mil treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, formulado en su contra, por los conceptos expresados en la resolución N.° 752, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e29 abril s|pp. N.° 1888 v10 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Manuel L. Albornoz, ex Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Lavalle-Catamarca, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 890,50 m|n., ochocientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importes de las deuda dejadas en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e-22 abril N.° 1.882-s.p.p.-v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Arias,** ex-Soldado desertor del Regimiento N.° 3 de Infantería, Clase 1905, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 102,39 m|n., ciento dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del art. 75 de la Ley 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50 m|n.

e29 abril s|pp. N.° 1890 v11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 100,00 m|nal., importe del documento de fianza que tiene suscripto a favor del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Leopoldo Martínez, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de **hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.**

Se debe por la publicación, $ 40 m|n.

Los Secretarios.

e22 abril s|pp.1885 v3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 B (Dirección General de Correos y Telégrafos) D. **Salvador Capano,** para que en el término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, conteste, por sí o apoderado, el cargo que se le formalizó en la resolución N.° 9461, de fecha 31 de Octubre de 1931, por la suma de pesos 212,64 m|nal., para responder a los conceptos que se expresan en la aludida resolución; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones preseriptas por el Art. 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 45 m|n.

e30 abril s|pp. 1891 v11 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Araneda,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Constante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pérez Ampudia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alois Gaupmann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace asber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Bianchini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — El Secretario.

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Baltazar Tussi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — El Secretario.

v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Reinoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución

(Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro B. Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Munafo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — El secretario. v3 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.
v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Cichitto,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — El Secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleuterio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. —El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tarrago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —El Secretario.
v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Diaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —El Secretario. v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gonzalo Figueroa,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1932. — El Secretario.
v-14 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amadeo A. Traina y Hermano,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Sadi Massué, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e4 abril s|pp. N.° 6 v9 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hernán Goñi, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
el.° abril N.° 9992 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Peca,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 abril s|pp. N.° 44 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Neuman,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
el.° abril N.° 9993 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.
Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.
e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se cita y emplaza por el término de quince días a doña **María Pérez de Alves** para que comparezca a estar a derecho en los autos "Vázquez José carta de pobreza" que tramitan por ante el Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 39 del doctor Oderigo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.
e21 abril s|pp. N.° 79 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías.**
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.
e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**
Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, y emplaza a don **Pedro C. López,** vecino que gué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publcación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarsele como Defensor al de Pobres y Ausentes.
Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e30 abril N.° 132 s|pp. v10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Díaz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
el.° abril s|pp. N.° 3 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga **Rosa Casco** procesda por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José R. Vásquez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 abril s|pp. N.° 12 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar,** procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e9 abrli N.° 25 s|pp. v14 mayo.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná y su jurisdicción doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **Manuel Abel Leguiza**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abrli 4 de 1932. —Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 26 s|p|p. v14 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de Paraná, y su jurisdicción, doctor Eduardo Garbino Guerra, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a **León Gonsebat**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado en rebeldía.

Paraná, Abril 4 de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e9 abril N.° 27 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho y prestar declaración en la querella que se le sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción al artículo 18 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar si no comparece.

Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e9 abril N.° 28 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a doña **María Molino**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho y tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Marzo 30 de 1932. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e9 abril N.° 29 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl B. Bilbere**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e9 abril N.° 30 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Oliva**, procesado por lesiones y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 31 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Jorge Vulgaris**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 13.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e9 abril N.° 32 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampor, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vietri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril N.° 33 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampor, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín D'Antuono**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril N.° s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e9 abril N.° 35 s|p|p. v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Galtieri**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Hugo F. Vivot, secreatrio.

e9 abril N.° 36 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e9 abril N.° 37 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alfredo Pérez Veras, se cita, llama y emplaza a **Eliseo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y circulación de billetes de cinco y diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Abril 7 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e9 abril N.° 38 s|p|p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Lalanne**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-9 abril N.° 15-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Campagno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 abril N.° 16 s|p.p. v-14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lo Boratto (N.N.)**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 abril N.° 17-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Preimak**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 abril N.° 19-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José E. Rocca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-9 abril N.° 20-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Manuel Emilio Domínguez Niedra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

e-9 abril N.° 21-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Valenti (a) Miguito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 abril N.° 22-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amadeo De Cristófalo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 abril N.° 24-s|p.p. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bence**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° abril s|pp. N.° 9996 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Zomoza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 abril N.° 55-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Denaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° abril s|pp. N.° 9998 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ferreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle y Uruguay.

e1.° abril s|pp. N.° 9999 v6 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Salustiano Isasi**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Adrián Fernández Moujón, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 7 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Sbuar o Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 abril s|pp. N.° 49 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 70 v28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza a don **Pedro C. López**, vecino que fué de la Ciudad de Victoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio legal, en el juicio de apremio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Pobres y Ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1932. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 103 v7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Emiliano J. Grizia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 abril s|pp. N.° 9 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro F. Ferrare**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril s|pp. N.° 14 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Dujovne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 13 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pablo Miguel Hamelín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-16 abril N.° 53-s.p.p.-v-21 mayo.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Herz Marcos Zultek o Marcos Hersz Zaltek**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 63 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Gardey**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril N.° 56 s|pp. v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Julio Cardoso Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — César A. Vásquez, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 57 v21 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jacinto A. Malbrán a|c. Juzgado 5.° se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Gil** para que comparesca a estar a derecho en la causa que se lesigue por el delito de quiebra culpable y fraudalenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires,Abril 12 de 1932.

Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso sobre Lavalle. Centro

e-16 abril N.° 58 s|pp. v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **César Misenta y Antonia López (a) "Mecha"** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 abril s|pp. N.° 59 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **José González y Antonio López**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — P. M. Sagasta, secretario interinamente a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e16 abril s|pp. N.° 60 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a **Rafael Maure**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de atentado a la autoridad y tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1932. —Hernán Elizalde, secretario.

e-16 abril N.° 52-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.
Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregoric o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 abril s|pp. 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e28 abril s|pp. 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
e28 abril s|pp. 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932.—Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.
e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán Enrique Martínez Pena, secretario.
e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de trenta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

El señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Clotilde Cornell de Castaño**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 24.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 mayo s|pp. N.° 42 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec**.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 abril s|pp. 76 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Tracey**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des-

de la primera publicación del presente, a **P. Martínez, José Janero y a José Calero**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e1.° abril s|pp. N.° 10.000 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz.**
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marambio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Valsecchi o Valsechi.**
Buenos Aires, 11 de Abril de 1932.— Manuel A. Marini, secretario.
e-16 abril N.° 50-s.p.p.-v-21 mayo.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 marzo s|pp. N.° 9979 v29 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal N.° 10, cítase a **Amalia Gorgi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 marzo s|pp. N.° 9978 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrustulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Germán F. Blakslev, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e1.° abril s|pp. N.° 2 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Laura de Spátaro**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e1.° abril s|pp. N.° 9991 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Bravo Pons**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e23 marzo s|pp. N.° 9976 v29 abril

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Ana Russo de Carlini.**
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e4 abril s|pp. N.° 5 v9 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Luis Rinaldi**, por medio del presente que se publicará por tres días que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio por cobro de pesos, el que tramita por la Secretaría del infrascripto, y se le intima para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.
La Plata, Septiembre 29 de 1931. — José C. Roucour, secretario.
e28 abril s|pp. N.° 115 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e28 abril s|pp. 102 v4 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzedda ó Luiggi Cazzeda.**
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Germán F. Blacksley, secretario.
e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Eugenio Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1932. — Héctor E. Gonzalez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 abril s|pp. N.° 45 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Armida Emma Vercelli.**
Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e29 marzo s|pp. N.° 9982 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angela García de González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 abril s|pp. N.° 10 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gilardoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e13 abril s|pp. N.° 43 v18 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ana María Irene Linari de Jacod**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 40 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sollazo** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 abril s|pp. N.° 46 v18 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco del Prete**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 47 v18 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Miguel Gurdo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e13 abril s|pp. N.° 48 v18 mayo

El Juez, doctor Perazo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Lampiano.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1932. —Antonio Ramayón, secretario.
e-13 abril N.° 39-s.p.p.-v-18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Oglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-16 abril N.° 54-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pedronzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 abril s|pp. N.° 11 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Nusimovich, Moisés Scherman y Moisés Eischtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asin y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso.**
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alori o Alloro**, para que den-

tro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Zodocovich**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.° 130, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Paraná, Abril de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e16 abril s|pp. N.° 62 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.
e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.
e21 abril s|pp. 64 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Allende**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos ires, Marzo 21 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
el.° abril s|pp. N.° 9995 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Baum**, procesado por el delito de defraudación y usurpación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
el.° abril s|pp. N.° 9997 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amilcar Torre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 6 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 abril s|pp. N.° 41 v18 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **David Salatta**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo .. de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e1.° abril s|pp. N.° 9994 v6 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vicente Stinco o Stinga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho trémino, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril once de 1932. — Luis F. Jaen, secretario.
e-16 abril N.° 51-s.p.p.-v-21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos y Juan Carlos Ponfil**, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e21 abril s|pp. 74 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.
Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Lucasevich**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e-21 abril s|p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, en el **expediente Z. 1833** c. b. 1932, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los herederos de Rafael Moreira, propietario de la balandra a motor "Católica", matrícula 343 naufragada a la altura del Km. 17 del Río Uruguay el día 7 de Enero del corriente año, a efecto de que los mismos manifiesten si hacen o nó abandono del expresado buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán presentarse a iniciar las gestiones del caso ante esta Prefectura General (Reconquista 281)
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
v-9 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 157.403

Standard Electric

Noviembre 6 de 1931. — Compañía Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos pilas y ventiladores. — Corregida en Abril 21 de 1932. — Aviso número 39.855.
v-7 mayo

Acta No. 156.553

CRISTALLOVAR (OVAIO YBI)

Septiembre 16 de 1931. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 20 de 1932. — Aviso número 38.810.
v-7 mayo

Acta No. 159.486

CHOCLO

Marzo 28 de 1932. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Soc. Anón. — Para distinguir yerba maté, achicoria, tes, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la número 72.649. — Aviso número 1.429.
v-7 mayo

Acta No. 159.878

TUTOROL

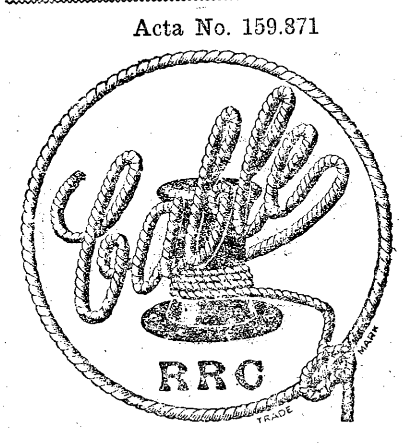
Abril 18 de 1932. — Juan R. Albani. — Para distinguir cal, yeso, cemento, mosaicos, alquitrán, asfalto, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para la edificación, de la clase 3. — Aviso número 1.854.
v-7 mayo

Acta No. 159.830

IDEAL

Abril 19 de 1932. — Lutz, Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.851.
v-7 mayo

Acta No. 159.871



Abril 18 de 1932. — Ronchetti, Razzetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 70.810. — Aviso número 1.797.
v-7 mayo

Acta No. 159.666



Abril 8 de 1932. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Abril 20 de 1932. — Aviso número 1.677.

v-7 mayo

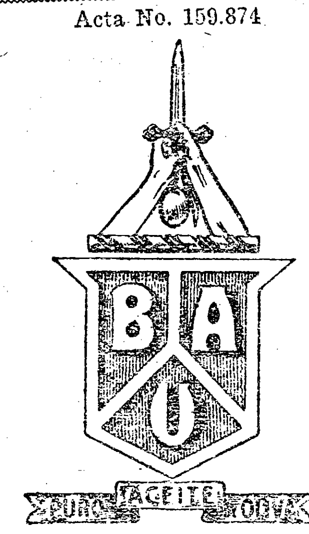
Acta No. 159.873



Abril 18 de 1932. — Pedro Bennet. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.847.

v-7 mayo

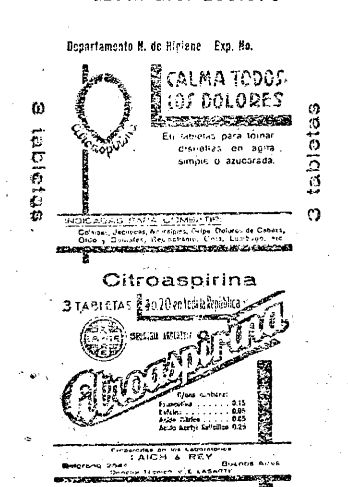
Acta No. 159.874



Abril 18 de 1932. — Sociedad Anónima Aceites Bau, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 70.949. — Aviso número 1.805.

v-7 mayo

Acta No. 159.876



Abril 18 de 1932. — Laich y Rey.— Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso número 1.856.

v-7 mayo

Acta No. 159.872

EL PUEBLERO

Abril 18 de 1932. — Pucci y Clementi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.849.

v-7 mayo

Acta No. 159.881

AGFACOLOR

Abril 19 de 1932. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.853.

v-7 mayo

Acta No. 159.883

COLOTTA

Abril 19 de 1932. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.863.

v-7 mayo

Acta No. 159.884

CABLÉ

Abril 19 de 1932. — Michelín et Cie. de Clermont Ferrand (Puy de Dome) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 70.820. — Aviso número 1.864.

v-7 mayo

Acta No. 159.885

SUPERFRENT

Abril 19 de 1932. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.850.

v-7 mayo

Acta No. 159.886

VITROHM

Abril 19 de 1932. — Carlos Sanseldo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.792.

v-7 mayo

Acta No. 159.837

MAJESTIC

Abril 19 de 1932. — Darío Buzzacarini. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.793.

v-7 mayo

Acta No. 159.888

DRIVA

Abril 19 de 1932. — Biquard y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.696.

v-7 mayo

Acta No. 159.877

NEOLUX

Abril 18 de 1932. — Cía. General de Publicaciones, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 1.855.

v-7 mayo

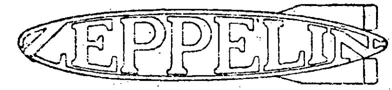
Acta No. 159.879

ASSAM

Abril 19 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes a la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.852.

v-7 mayo

Acta N.° 159.890



Abril 19 de 1932. — Zeppelín Ync. de Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aiviso número 1.859.

v-7 mayo

Acta N.° 159.891

SIL-K-GEL

Abril 19 de 1932. — The Silica Gel Corporatión, de Maryland, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1.860.

v-7 mayo

Acta N.° 159.893

MIMECON

Abril 19 de 1932. — A. B. Dick Co. de Lllinois, E. U. de América. — aPra distinguir tintas de toda clase y para todos los fines, tintas para duplicadores mimeográficos, de la clase 18. — Renovación de la número 73.296. — Aviso número 1.865.

v-7 mayo

Acta N.° 159 894

"SIAM-FLUSH"

Abril 19 de 1932. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.857.

v-7 mayo

Acta N.° 159.909

PIRACETINE

Abril 20 de 1932. — Epstein J Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.884.

v-7 mayo

Acta No. 159.927

DIAGNOSTORINA

Abril 20 de 1932. — Francisco Tabacman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.002.

v-7 mayo

Acta N.° 159.898



Abril 19 de 1932. — Babot Torres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.868.

v-7 mayo

Acta N.° 159 905

Abril 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir productos de farmacia en general, de la clase 2. — Aviso número 1.874.

v-7 mayo

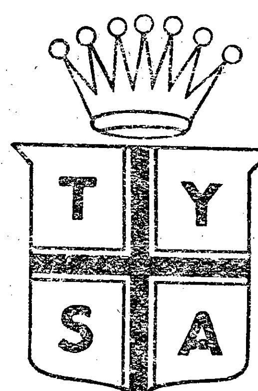
Acta N.° 159.906

CARICIA

Abril 19 de 1932. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.883.

v-7 mayo

Acta N.° 159.907



Abril 19 de 1932. — Tierras y Yerbales Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.882.

v-7 mayo

Acta N.° 159.889

"DAF"

Abril 19 de 1932. — Pedro Sayé Sempere. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 5. — Aviso número 1.866. —

v-7 mayo

Acta N.° 159.896

VIEJO BIZCACHA

Abril 19 de 1932. — Pedro Cabral Estévez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 1.880.

v-7 mayo

Acta N.° 159.910



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 72.951. — Aviso número 1.732.

v-7 mayo

Acta N.° 159.911



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.124. — Aviso número 1.733.

v-7 mayo

Acta N.° 159.912



Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.801. — Aviso número 1.734.

v-7 mayo

Acta N.° 159.913

Abril 20 de 1932. — Gutiérrez y De la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 73.802. — Aviso número 1.735.

v-7 mayo

Acta N.° 159.899



Abril 19 de 1932. — Arturo Schlatter y Compañía. — Para distinguar telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.867.

v-7 mayo

Acta N.° 159.916



Abril 20 de 1932. — Humberto E. J. Landonl. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos almidones en general. — Aviso número 1.695.

v-7 mayo

Acta N.° 159.918



Abril 20 de 1932. — Paride Julio Giocomazzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.893.

v-7 mayo

Acta N.° 159.920

PERTUTTI

Abril 20 de 1932. — Leopoldo Fommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quicallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.892. testigo presentes y hábiles los Señores

v-7 mayo

Acta No. 159.921

PARIPAN

Abril 20 de 1932. — Paripán Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 71.999. — Aviso número 1.897.

v-7 mayo

Acta No. 159.923

CALLICURA

Abril 20 de 1932. — Nava y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.886.

v-7 mayo

Acta N.° 159.915

EL FEDERAL

Abril 20 de 1932. — Abancens y Cía. — Para distinguir comestibles y yerba mate, menos cafés, té y aceites, de la calse 22. — Renovación de la número 70.178. — Aviso número 1.896.

v-7 mayo

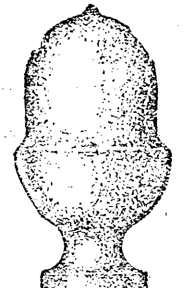
Acta No. 159.925

CAMERON

Abril 20 de 1932. — A. S. Camerón Steam Pump Workr de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Renovación de la número 73.252. — Aviso número 1.888.

v-7 mayo

Acta No. 159.926



Abril 20 de 1932. — A. S. Camerón Steam Pump Workr de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Renovación de la número 73.253. — Aviso número 1.889.

v-7 mayo

Acta No. 159.933

FALSTAFF

Abril 20 de 1932. — Enrico Dell' Acqua Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 70.357.— Aviso número 2.001.

v-7 mayo

Acta No. 159.931

PARA QUE NO EMIGRE TANTO ORO ARGENTINO



Abril 20 de 1932. — Virgino F. Grego. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.878.

v-7 mayo

Acta No. 159.932

PARA QUE NO EMIGRE TANTO ORO ARGENTINO

Abril 20 de 1932. — Virgino F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.879.

v-7 mayo

Acta No. 159.924



Abril 20 de 1932. — Brown y Sharpe Manufacturing Co. de Estado de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 73.662. — Aviso número 1.887.

v-7 mayo

Acta No. 159.936



BELLEZA HIDALGA

Abril 20 de 1932. — David Btesh.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Renovación de la número 73.299. — Aviso número 1.900.

v-7 mayo

Acta No. 159.937

ITIOCAL

Abril 20 de 1932. — Jacobo Kerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.006.

v-7 mayo

Acta No. 159.938

AMAZONA

Abril 20 de 1932. — G. Barufka y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.008.

v-7 mayo

Acta No. 159.941

LA CARRETA

Abril 20 de 1932. — P. Núnez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.007.

v-7 mayo

Acta No. 159.942



Abril 21 de 1932.— Societé Rey - Jouvin Freres y Cie., de París, Francia.— Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la número 71.144. — Aviso número 2.012.

v-7 mayo

Acta No. 159.945

ZEBO

Abril 21 de 1932. — E. Dumesnil, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.855. — Aviso número 2.014.

v-7 mayo

Acta N.° 159.961

NAEMBE

Abirl 22 de 1932. — José P. Bayona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.030.

v-7 mayo

Acta No. 159.939

AMAZONA

Abril 20 de 1932. — G. Barufka y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2.009.

v-7 mayo

Acta No. 159.940

MONASTERIO

Abril 20 de 1932. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.005.

v-7 mayo

Acta N.° 159.949

"RASPAIL"

Abril 21 de 1932. — Societé Anonyme des Etablissements Raspail de Arcueil — Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.506. — Aviso N.° 2.004.

v-7 mayo

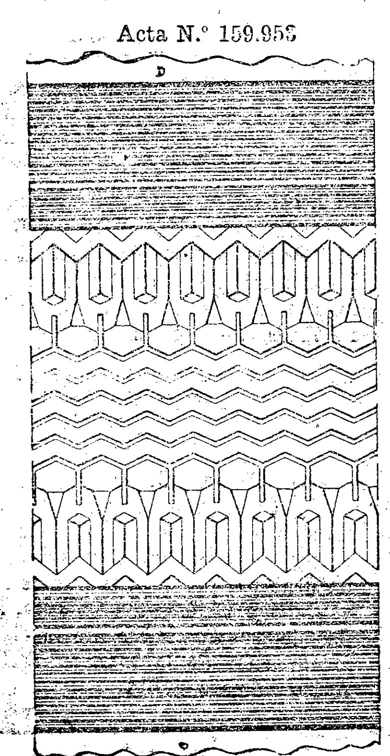
Acta N.° 159.950



Abril 21 de 1932. — Marfín & Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1.840.

v-7 mayo

Acta N.° 159.955



Abril 22 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de Clermont - Ferrand, (Puy-de - Dôme) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guitatpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.020.

v-7 mayo

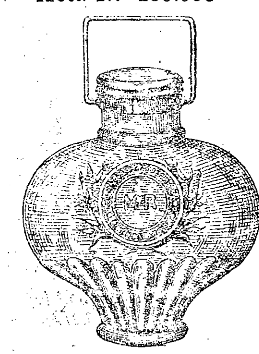
Acta No. 159.947

SWAN

Abril 21 de 1932. — Lever Brothers Ltd. de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, bórax, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, etc., de la clase 14. — Aviso número 2.003.

v-7 mayo

Acta N.° 159.956



Abril 22 de 1932. — Cayettano Brenna. — Parar distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.025.

v-7 mayo

Acta N.° 159.958

Abril 22 de 1932. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentatción, de la clase 21. — Aviso N.° 2.027.

v-7 mayo

Acta N.° 159.959

VITAMIEL

Abril 22 de 1932. — Manuel Arzeno e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.029.

v-7 mayo

Acta N.° 159.960

ROBIA

Abril 22 de 1932.— Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.033.

v-7 mayo

Acta No. 159.946

PLASTOL

Abril 21 de 1932. — E. Dumesnil de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.854. — Aviso número 2.013.

v-7 mayo

Acta N.° 159.966

LENCLOS

Abril 22 de 1932. — Raúl Agote. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.038.

v-7 mayo

Acta No. 159.944



Abril 21 de 1932. — Henry Campbell y Cía. Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 70.090. — Aviso número 2.010.

v-7 mayo

Acta N.° 159.962

TYPE R

Abril 22 de 1932. — Societé Anonyme des Accumulateurs Monoplaque de Colombes (Jeine), Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.032.

v-7 mayo

Acta N.° 159.963

ACELLO

Abril 22 de 1932. — G. H. Zead Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir termómetros en general, especialmente termómetros clínicos y sus estuches, de la clase 6. — Renovación de la N.° 71.344. — Aviso N.° 2.031.

v-7 mayo

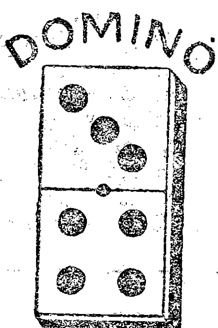
Acta N.° 159.964

DeWALD

Abril 22 de 1932. — Ad. Auricma Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.024.

v-7 mayo

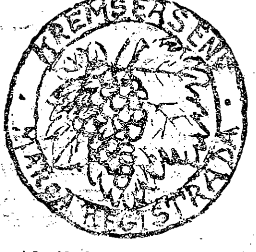
Acta N.° 159.965



Abril 22 de 1932. — Compañía Nacional de Hilaturas de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.023.

v-7 mayo

Acta N.° 159.967



Abril 22 de 1932. — Julio Leitner. — Para distinguir mostazas, de la clase 22. — Aviso N.° 2.040.

v-7 mayo

Acta N.° 159.948



Abril 21 de 1932. — Wiliam Pearson, de París, Francia. — Para distinguir productos y preparados higiénicos, antisépticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.083. — Aviso N.° 1.591.

v-7 mayo

Acta N.° 159.968

MARIA

Abril 23 de 1932. — Avelino A. Ramos Pereira. — Para distinguir aparatos y artefactos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.041.

v-7 mayo

Acta N.° 159.969

FORMULAS DE TREVIZONDA

Abril 23 de 1932. — Purificación Iglesias de Grandinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.015.

v-7 mayo

Acta N.° 159.970

FLAGOLAX

Abril 23 de 1932. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.042.

v-7 mayo

Acta N.° 159.971

Suplemento de los Tribunales

Abril 23 de 1932. — Pedro M. Berri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.044.

v-7 mayo

Acta N.° 159.972

DIARIO DE LOS TRIBUNALES

Abril 23 de 1932. — Pedro M. Berri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 2.043.

v-7 mayo

Acta N.° 159.973

ISSASI

Abril 23 de 1932. — López Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.045.

v-7 mayo

Acta No. 159.900

M I C I D I A L

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.869.

v-7 mayo

Acta No. 159.903

>GOLD>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.872.

v-7 mayo

Acta No. 159.901

>GASERO>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1870.

v-7 mayo

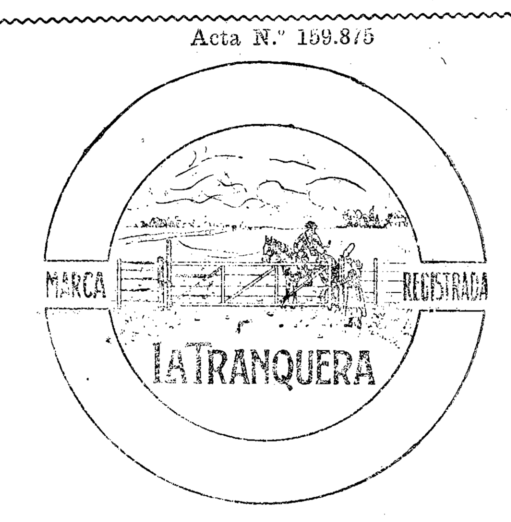
Acta No. 159.902.

>REFLEJO>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.873.

v-7 mayo

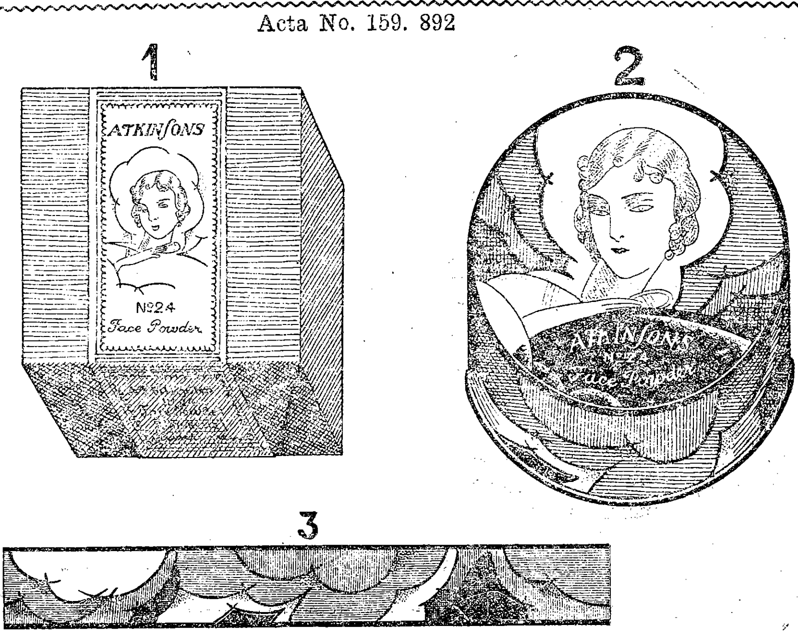
Acta N.° 159.875



Abril 18 de 1932. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.848.

v-7 mayo

Acta No. 159. 892



Abril 19 de 1932. — J. & E. Atkinson, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.861.

v-7 mayo

Acta No. 159.895



Abril 19 de 1932. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Aviso N.° 1.858.

v-7 mayo

Acta No. 159.904.

>STERNOLINES>

Abril 19 de 1932. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.871.

v-7 mayo

Acta No. 159.908.

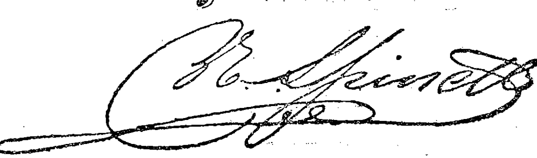
AVTOS Y VISTOS

Abril 19 de 1932. — Severo Cali y Herminio Héctor Rondano. — Para distinguir diarios, revistas y periódicos, de la clase 18. — Aviso N.° 1.881.

v-7 mayo

Acta No. 159.914.

"CASA SPINETTO"



Abril 20 de 1932. — Bartolomé Esteban Spinetto. — Para distinguir confecciones, pasamanería, bonetería modas, puntilla, calzados, sastrería, sombrerería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.524. — Aviso N.° 1.890. N.° 1.890.

v-7 mayo

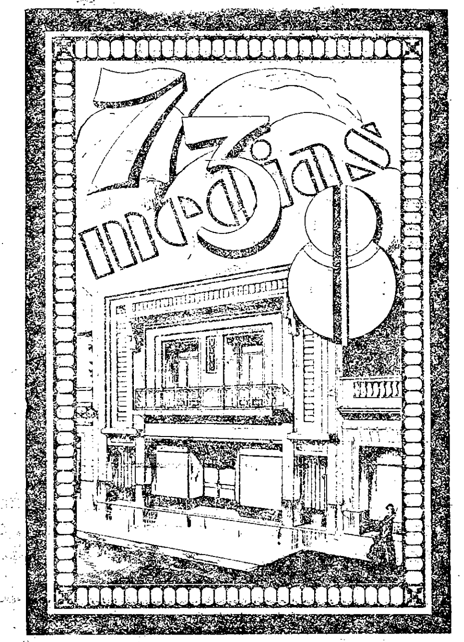
Acta No. 159.930

FIORE DI POMIDORO
CIRIO

Abril 20 de 1932. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gia Ptro. Cte. Bandini, Narizzano & Signorini de San Giovanni a Teduccio, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.102. — Aviso N.° 1.877.

v-7 mayo

Acta N.° 159.922.



Abril 20 de 1932. — Camilo Chacur. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 1.885.

v-7 mayo

Acta No. 159.919



MERCURY

Abril 20 de 1932. — Pedro Storm & Cía. Ltda. — Para distinguir substacias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos tintas no minerales, ceras y masillas. Aviso N.° 1.891.

v-7 mayo

Acta No. 159.928.

VENTRELAX
ALCOHOL 7%
Dr. Gesteira's Vegetable Laxative
Known in other countries as
VENTRE-LIVRE
Pleasant to Take
VENTRELAX is a purely vegetable preparation for use in case of Constipation and for the relief of Biliousness, Flatulence, Headaches and distress due to that condition.
VENTRELAX is a most suitable laxative for children. Its action is gentle but effective.
DOSE
FOR ADULTS: Two teaspoonfuls in half a glassful of water at bedtime or as directed in the accompanying booklet. Increase or reduce the dose as needed.
FOR CHILDREN: One-half of the dose for adults, following the same directions.
Read the booklet enclosed with each bottle.
DISTRIBUTED BY
DR. J. GESTEIRA
6555 E. Jefferson Ave.
DETROIT, MICH., U. S. A.
R-2 NEW YORK, N. Y. — PARA, BRAZIL
3½ Fl. Oz.
Made in U. S. A.

Abril 20 de 1932. — Jerónymo Gesteira, de Belén, Estado de Pará, Brasil y Detroit, Michigan y Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 1.875.

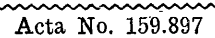
v-7 mayo

Acta No. 159.929.

GESTREN
ALCOHOL 24%
Dr. Gesteira's Prescription
Known in other countries as
REGULADOR GESTEIRA
3½ Fl. Oz.
Used as a Sedative and Antispasmodic in General Medicine and Gynecological and Obstetrical Practice.
GESTREN
is scientifically compounded of pure and wholesome ingredients.
Dose:—One or two teaspoonfuls followed by half a glassful of water, two hours after each meal, as long as necessary.
Read the booklet enclosed with each bottle.
DISTRIBUTED BY
DR. J. GESTEIRA
6555 E. Jefferson Ave.
DETROIT, MICH., U. S. A.
R-1 NEW YORK, N. Y. — PARA, BRAZIL
Made in U.S.A.

Abril 20 de 1932. — Jerónymo Gesteira, de Belén, Estado de Pará, Brasil y Detroit, Michigan y Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 1.876.

v-7 mayo



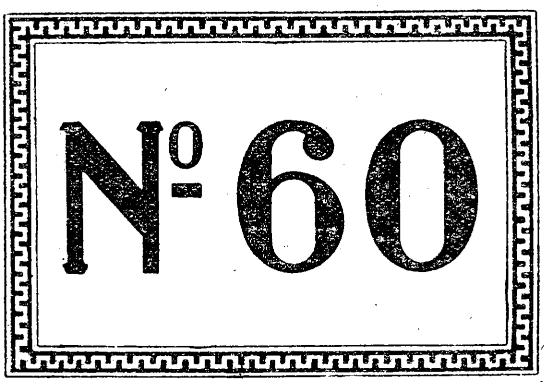
Acta No. 159.897



Abril 19 de 1932. — Gensérico, Benvenuto é Figli. — Para distinguir fideos y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 1.756.

v-7 mayo

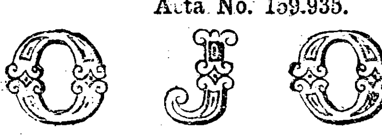
Acta No. 159.934.

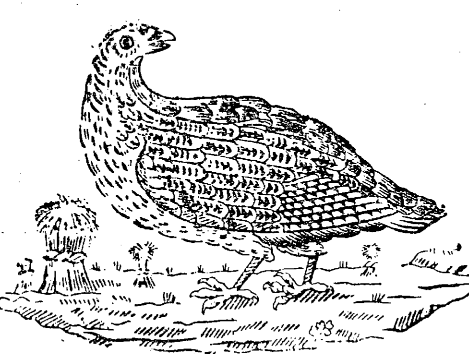


Abril 20 de 1932. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.999. — Aviso N.° 1.898.

v-7 mayo

Acta No. 159.935.





Abril 20 de 1932. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.173. — Aviso N.° 1.899.

v-7 mayo

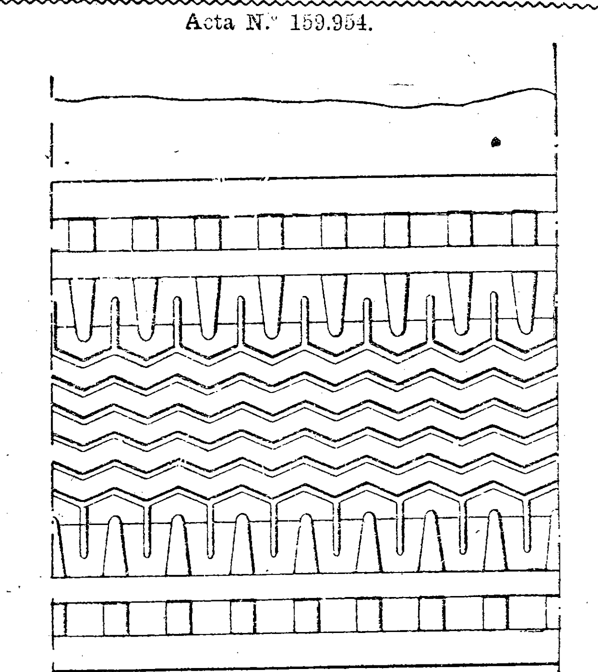
Acta No. 159.951.

NEO-CLASSIC

Abril 22 de 1932. — Compagnie Nationale des Radiateurs Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.017.

v-7 mayo

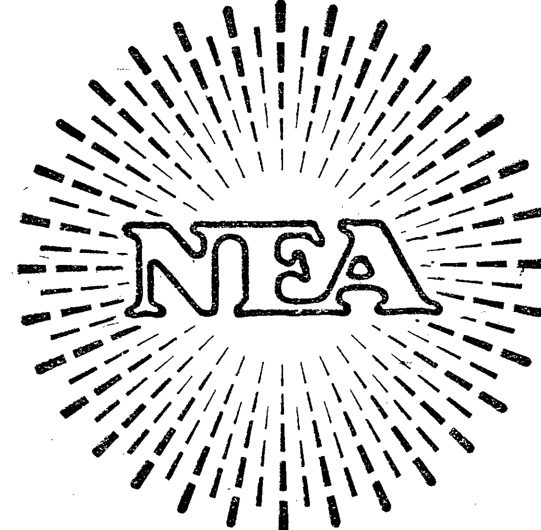
Acta N.° 159.954.



Abril 22 de 1932. — Sociedad Michelin & Cie. de Clermont - Ferrand (Puy de - Dome), Francia. — Para distinguir Caucho goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.021.

v-7 mayo

Acta No. 159.955.



Abril 22 de 1932. — Tellier, Hadges & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.026.

v-7 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional